BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 09 de septiembre de 2005** **EDICION Nº2945**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Lic. SEBASTIÁN CALDART**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETO DE LA PROVINCIA

Decreto N° 1362/05

Neuquén, 22 agosto 2005

VISTO:

La Ley 2473 modificatoria de la Ley 1243, Expediente N° 2362-04170/02 del registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación introducida por el Artículo 2° de la Ley 2473 a la Ley 1243 establece que el propietario del predio afectado por servidumbre tendrá derecho a una indemnización por única vez de acuerdo al valor de la tierra de la zona donde se encuentre el inmueble gravado, el que será determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia y la aplicación de un coeficiente de restricción que contemple las limitaciones impuestas por la servidumbre;

Que la escala de valores a establecerse por el Poder Ejecutivo Provincial, permitirá el cálculo del coeficiente de restricción, el cual representa un elemento de juicio para determinar la minusvalía o depreciación que la presencia del electroducto ocasiona en un determinado inmueble, predio o parcela;

Que a los efectos de medir el grado de limitaciones impuestas por la servidumbre de electroducto y en concordancia con la normativa vigente, resulta razonable, establecer una escala de valores en base a la aptitud, el destino o uso del suelo por el que atraviesa el electroducto y la superficie afectada;

Que asimismo, la magnitud del perjuicio estará determinada en cada caso por dos factores que son, la relación entre la superficie afectada sobre la superficie total de la parcela y, la forma en que el trazado de electroducto incide en la geometría del inmueble;

Que dentro de este concepto quedan excluidas las indemnizaciones por disminución del valor venal, lucro cesante, valor histórico, valor afectivo o panorámico o cualquier otro concepto de similar naturaleza;

Que tratándose de un inmueble sujeto al régimen de tierras públicas, si el predio afectado estuviera legítimamente poseído y el Poder Ejecutivo hubiera declarado por cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Tierras, corresponderá la indemnización prevista en la Ley;

Que la Ley 2473 también prevé la regularización de las servidumbres de electroducto que no se hubieren constituido regularmente en el momento de la construcción de las obras eléctricas y ocupación de los inmuebles del dominio particular;

Que la importancia de esta regularización hace a una obligación del Estado que debe garantizar la prestación de los servicios públicos asegurando el derecho que la servidumbre otorga a su titular de manera de poder ingresar a los inmuebles y realizar todas las tareas inherentes a la operación y mantenimiento del servicio;

Que la metodología a aplicar responde a valores actuales, criterio adoptado por unanimidad en la legislación comparada y en particular la del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, por lo que en ningún caso corresponderá la aplicación de intereses;

Que, se ha tenido en cuenta la Resolución N° 602/01 que reglamenta el Artículo 83 de la Ley 24.065, a fin de establecer criterios de indemnización congruentes, evitando que coexistan criterios opuestos;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma legal conforme lo dispone el Art. 134 inc. 3° y ctes. de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Reglaméntese la Ley Provincial N° 2473 de la siguiente manera:

Artículo 1°: Incorpórase como artículo 8° bis de la Ley 1243, el siguiente:

Artículo 8° bis: Todo propietario u ocupante de inmuebles del dominio privado deberá permitir el acceso y paso del personal debidamente autorizado por el organismo de aplicación y de los equipos necesarios para realizar estudios previos de trazado y replanteo en los terrenos, pudiendo requerirse el auxilio de la fuerza pública en caso de negativa. Tratándose de electroductos proyec-

tados sobre inmuebles de propiedad de Estado o afectados por disposiciones de derecho público, deberá requerirse previamente la autorización de la repartición respectiva, la que procederá a dejar constancia de ello en los gráficos catastrales correspondientes.

Reglamentación:

Artículo 1: Sin reglamentar.

Artículo 2°: Modifícanse los Artículos 9, 10, 11, 12, 14 y 24 de la Ley 1243, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 9°: En caso de ignorarse quién es el propietario del predio o cual es su domicilio, la notificación a que se refiere el artículo 8°, se efectuará por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión en la zona en que se encuentre ubicado el predio.

Artículo 10°: A pedido del titular de la servidumbre, el Juez competente en el lugar en que se encuentre el inmueble afectado, librará mandamiento otorgándole el libre acceso a dicho inmueble para realizar las obras pertinentes. A tal efecto, el titular de la servidumbre deberá acompañar copia de la parte pertinente del plano respectivo y copia certificada de la norma legal que lo haya aprobado. En la misma oportunidad deberá acreditar que ha ofrecido al propietario del inmueble el pago de la indemnización determinada con arreglo a lo previsto en la presente Ley y en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, y consignar dicho importe, ante el Juez interviniente.

Artículo 11°: El propietario del predio afectado por la servidumbre tendrá derecho a una indemnización por única vez que se determinará teniendo en cuenta:

a. El valor de la tierra de la zona donde se encuentre el inmueble gravado, el que será determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.

b. La aplicación de un coeficiente de restricción que contemple las limitaciones impuestas por la servidumbre de acuerdo a la escala de valores que fije el Poder Ejecutivo Provincial.

En ningún caso se abonará indemnización por lucro cesante, valor afectivo, histórico o panorámico o por disminución del valor venal.

Artículo 12°: Si no hubiera acuerdo entre los titulares del predio y de la servidumbre sobre la procedencia o monto de la indemnización, la cuestión se determinará judicialmente. La actuación judicial tramitará por el procedimiento sumario.

Artículo 14°: Cuando el predio afectado estuviera ocupado legítimamente por un tercero con anterioridad a la notificación a que se refiere en los artículos 8° y 9°, ese tercero podrá reclamar del titular de la servidumbre la indemnización prevista en la presente, la que tramitará en todos los casos con intervención del titular de dominio. Tratándose de un inmueble sujeto al régimen de tierras públicas, si el predio afectado por la servidumbre se encontrara legítimamente poseído, y el Poder Ejecutivo hubiera declarado por cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Tierras 263 - Código de Tierras Fiscales - , será reconocida la indemnización correspondiente.

Artículo 24°: Dispónese la regularización de las servidumbres administrativas de electroducto de jurisdicción provincial, de acuerdo al criterio establecido en el artículo 4023 y concordantes del Código Civil. A esos fines, y para el cómputo del inicio del plazo, se considerará la fecha que resulte de documentos administrativos o judiciales vinculados con las gestiones realizadas para el ingreso al predio; la construcción de las obras, o la habilitación o puesta de servicio de las mismas.

Para su regularización se observará el siguiente Procedimiento:

a) Identificación de las instalaciones eléctricas.

b) Identificación del inmueble afectado.

c) Plano de mensura de electroducto aprobado o en su defecto una minuta con las limitaciones de dominio que generen las instalaciones eléctricas emplazadas en el inmueble.

d) Certificado de Dominio del Inmueble afectado.

e) Domicilio del o los propietarios certificado por registro electoral, o Dirección de Personas Jurídicas o Registro Público de Comercio para personas jurídicas. Ante la imposibilidad de notificar en los domicilios que surjan de los informes precedentes se publicará la notificación a través del Boletín Oficial por tres días.

f) Cualquier otra documentación requerida por organismos de competencia en la materia.

En todos los casos, y bajo pena de nulidad, se notificará fehacientemente al propietario del inmueble para que, de contar con documentos interruptivos de la prescripción, lo acredite dentro de los sesenta (60) días hábiles de su notifica-

ción. En caso de quedar acreditada esa circunstancia, el trámite posterior se circunscribirá a la procedencia y monto de la indemnización.

Reglamentación:

(Artículo 11° Ley 1243): El Tribunal de Tasaciones determinará el valor por hectárea en la zona donde está ubicado el inmueble afectado por las instalaciones eléctricas. Para ello el titular de la servidumbre deberá remitir nota de requerimiento adjuntando el plano de mensura del inmueble registrado en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén y el plano de mensura de la servidumbre de electroducto de la o las líneas que generan la afectación también registrado en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén. En caso de no contar con este último deberá adjuntarse un croquis con indicación del emplazamiento de las instalaciones eléctricas relacionándolas a los límites del predio, certificado de amojonamiento o certificado de amojonamiento o Instrumento equivalente.

A los efectos establecidos en el inciso b) relacionado con la escala de valores a aplicar para la determinación de las indemnizaciones por servidumbre de electroducto y a los fines de su cumplimiento por los sujetos obligados, apruébanse los Anexos I, II, y III que se indican a continuación y que forman parte del presente decreto, a saber:
Anexo I: Tabla según el tipo de explotación o destino del suelo.
Anexo II: Tabla gráfica según la forma del trazado del electroducto.
Anexo III: Zona de Seguridad del Electroducto.

Facúltase al Ente Provincial de Energía del Neuquén a emitir normas de carácter técnico en los casos que resulte necesario adecuar la Zona de Seguridad del Electroducto indicada en el Anexo III a las características de las obras a ejecutar.

Para la determinación del monto de la indemnización, en ningún caso corresponderá resarcimiento por lucro cesante, valor afectivo, histórico, panorámico, por disminución del valor venal o cualquier otro concepto de similar naturaleza. Tampoco procederá la aplicación de intereses teniendo en cuenta que la metodología a aplicar responde a valores actuales.

Hasta tanto se constituya el Ente Provincial Regulador de la Electricidad previsto en el artículo 50° de la Ley N° 2075, determínase que la facultad prevista en su artículo 52, inciso j) será ejercida por el Ministerio de Empresas Públicas y/o el organismo que en el futuro ejerza las mismas funciones.

Establécese un plazo de 60 días para el pago de la indemnización al beneficiario, contados a partir de la fecha de quedar firme el acto que determina el monto indemnizatorio. Vencido dicho plazo el importe calculado se actualizará por aplicación de la tasa promedio activa/pasiva vigente del Banco de la Provincia del Neuquén SA.

(Artículo 14° Ley 1243): Todo tercero ocupante legítimo de un inmueble, previo a formalizar el reclamo por ante el titular de la servidumbre, deberá acreditar la posesión o tenencia legal del mismo. Las servidumbres administrativas de electroducto que se constituyan a partir de la promulgación de la Ley 2473 generarán a favor del poseedor legítimo de tierras públicas el derecho a percibir la indemnización prevista siempre que, como condición previa, el adjudicatario en venta acredite ante el órgano competente el cumplimiento de sus obligaciones impuestas conforme al artículo 7 de la Ley 263 Código de Tierras Fiscales y las obligaciones de los adjudicatarios detalladas en el Decreto 826/64 y esté en condiciones de acceder a la titularidad dominial del inmueble. En ningún caso corresponderá la indemnización al poseedor legítimo, si al adjudicarse la tierra pública ya existiera la servidumbre administrativa de electroducto o estuviera construida la línea, toda vez que se conocía la restricción con anterioridad a solicitar o aceptar la tierra.

(Artículo 24° Ley 1243): La regularización de la servidumbre administrativa de electroducto responde a la obligación del estado de garantizar la prestación de los servicios públicos, a cuyo efecto debe ingresar a los inmuebles y realizar todas las tareas inherentes a la operación y mantenimiento del servicio. Quedan comprendidas todas las servidumbres administrativas de electroducto que no se hubieren constituido regularmente en el momento de la construcción de las obras eléctricas y ocupación de los inmuebles. Se procederá a la inscripción de servidumbres en aquellos casos en los que por el transcurso del tiempo se operó la caducidad de la acción resarcitoria, tomando como base el plazo de 10 años aplicable para la procedencia de la prescripción liberatoria contados a partir de los documentos administrativos o judiciales vinculados con las gestiones

realizadas para el ingreso al predio, la construcción de las obras o la habilitación o puesta en servicio de las mismas, lo que ocurriera primero. Cumplidos los requisitos previstos en el artículo 24° de la Ley 2473, se dictará por cada inmueble el acto administrativo de oficio que establezca la constitución definitiva de la servidumbre administrativa. Dicho acto será notificado al interesado con copia del plano de mensura o en su defecto con una copia de la minuta de inscripción de la servidumbre con las limitaciones al dominio que generen las obras eléctricas.

En cualquier estado, el propietario del inmueble podrá acreditar la suspensión o interrupción del plazo de prescripción ya sea por demanda judicial o peticiones en sede administrativa o por cualquier otro hecho que tenga virtualidad suficiente para ello, en cuyo caso y acreditada las circunstancias indicadas, tendrá derecho a la indemnización prevista en la presente ley.

Artículo 2°: Derógase el Dto. Pcial. N° 3108/96.

Artículo 3°: El presente Decreto será publicado integralmente en el Boletín Oficial y entrará a regir el día siguiente al de su publicación.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Jefe de Gabinete y de Empresas Públicas.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Fdo. SOBISCH
LARA
ESTEVEZ

Anexo I

Tabla de Coeficientes de Restricción según el tipo de explotación o destino del Suelo

Uso o Aptitud	Coeficiente de Restricción	
	Máxima Seguridad	Media Seguridad
1. Ganadería extensiva. Campo de uso exclusivamente ganadero con aprovechamiento de pastizales naturales.	30%	10%
2. Ganadería semi extensiva. Con aprovechamiento de pasturas cultivadas.	35%	20%
3. Agricultura extensiva	40%	20%
4. Horticultura, floricultura, frutales de bajo porte, criaderos de aves, cerdos, etc.	60%	40%
5. Cultivos industriales.	65%	40%
6. Zonas industriales.	80%	50%
7. Forestación, frutales de alto porte.	90%	50%
8. Terreno sin lotear en áreas suburbanas	80%	50%
9. Parcelas urbanas	95%	-----
10. Quintas y clubes de campo, en zonas urbanas y suburbanas (no para zonas rurales), que no excedan la superficie de 10 Has.	90%	60%

Nota 1: Porcentaje para la superficie ocupada por torres:
a) Torres autoportantes: 95%.
b) Torres arriendadas o Torres Cross Rope: 60% (siempre y cuando este valor sea mayor o igual al valor del coeficiente de la franja, caso contrario se aplicará el que le corresponde a la franja de servidumbre).

Fdo.) SOBISCH
LARA
ESTEVES

Tabla gráfica según la forma del trazado del electroducto
(se aplicará sobre el valor de la franja afectada)

Anexo II

Frente de la parcela

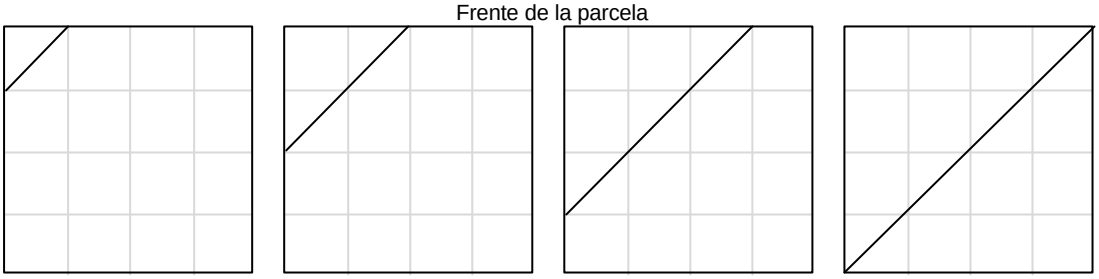

2.5% 3.5% 4.5% 5%

Frente de la parcela

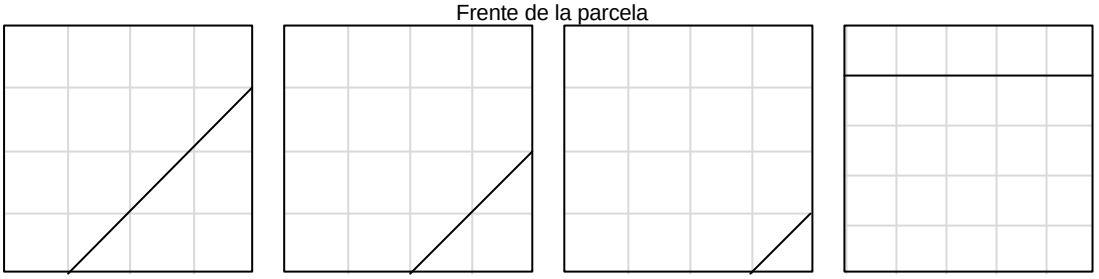

4% 3% 2% 3%

Frente de la parcela



4% 3% 2% 2%

Frente de la parcela

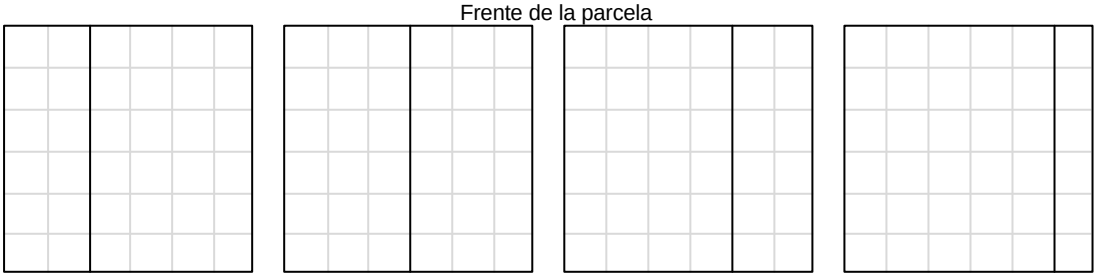

3% 4% 3% 2%

Nota I: Estos porcentajes se han de aplicar sobre el valor obtenido de la tabla del Anexo I.
Nota II: Para casos intermedios se procederá por Interpolación

Fdo. SOBISCH
LARA
ESTEVES

Anexo III

Las líneas aéreas de media y alta tensión que atraviesan predios rurales o urbanos, restringirán el dominio sobre una zona del inmueble afectado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1) En todo el cruce del inmueble afectado, y en una zona cuyo ancho queda definido por la fórmula que sigue, no se permitirá la existencia de ningún tipo de vivienda. El ancho de esta franja, que denominaremos zona de seguridad, tendrá su eje coincidente con el de la línea. La fórmula a aplicar es la siguiente:

A = a + 2 * (Ic + fmv) * sen b + 2 d

Siendo:

A= ancho total de la zona de seguridad;

a = distancia horizontal entre conductores extremos;

Ic = longitud de la cadena de aisladores;

fmv = flecha correspondiente a la hipótesis de viento máximo;

b = ángulo de declinación de la candena de aisladores en la hipótesis de viento máximo, medido respecto de la vertical;

d = distancia horizontal mínima de seguridad, medida a partir de la posición del conductor declinado del ángulo. El valor de la distancia horizontal mínima de seguridad se obtiene de la Tabla N° 1.

2) En la zona rural se definen, además, dos franjas adyacentes, una a cada lado de la zona de seguridad, cuyo ancho se indica en la Tabla N° 2. En dichas franjas se establecerán restricciones al dominio, permitiéndose la construcción de viviendas de una sola planta, sin terrazas accesibles ni balcones sobresalientes.

3) Dentro de la zona total definida en los puntos 1 y 2 precedentes, el titular de la servidumbre podrá autorizar la existencia de cualquier otro tipo de construcción (galpones, molinos, tanques, etc.) si, a su exclusivo juicio, no afecta la seguridad del servicio e instalaciones de la línea.

4) Sobre toda la zona de servidumbre se permitirán plantaciones de árboles, cañas, etc.. Hasta una altura tal que se cumplan las distancias libres de la Tabla N° 3. No se permitirá, dentro de la zona de servidumbre, la quema de cañas, yuyales, etc.

5) Donde existe el peligro de la caída de árboles, no se permitirán aquellos que en su caída total o de alguna de sus partes puedan pasar a una distancia, respecto de los conductores no declinados, menor que la indicada en la Tabla N° 4.

TABLA N° 1 - Distancia Horizontal de Seguridad

(kV)	Zona Rural	Zona Urbana (1)
13,2	3,00	4,20
33	3,00	4,20
66	3,00	4,20
132	3,15	4,35
220	3,75	4,95
500	5,60	6,80

(1) <PRIVATE> Los valores de esta columna disminuidos en 1,20 m deben además verificarse como distancia mínima horizontal entre conductor declinado y parte más saliente de la edificación (balcones, aleros, marquesinas, etc.)

TABLA N° 2 - Franjas Adyacentes para Zona Rural

<PRIVATE> Tensión (kV)	Ancho en (m)
13,2	A definir en cada caso particular
33 (aisladores a perno)	A definir en cada caso particular
33 (aisladores de suspensión)	3,00
66	4,00
132	5,00
220	6,00
500	8,00

TABLA N° 3 - Distancia Entre Conductores y Árboles

(Distancia en metros)

<PRIVATE> Tensión (kV)	Con conductor Árboles bajo la línea	No declinado Árboles al lado de la línea	Con conductor Declinado
13,2	2,50	2,50	0,90
33	2,50	2,50	0,90
66	2,50	2,50	0,90
132	2,65	2,65	0,90
220	3,25	3,25	1,50
500	5,10	5,10	3,25

TABLA N° 4 - Distancia por Caída de Árboles a Conductor no Declinado

<PRIVATE> Tensión (kV)	Distancia (m)
13,2	1,00
33	1,00
66	1,00
132	2,00
220	3,00
500	4,00

Fdo.) SOBISCH
LARA
ESTEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004

2392 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Gobernador de la Provincia a partir del 15/10/04.

Año 2005

1353 - Designa personal para desempeñarse en la Dirección Gral. de Mantenimiento del Mº E.

1354 - Otorga un aporte al plan de contención social que lleva adelante el MºJG.

1355 - Autoriza al MºAS a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 18/05 para la compra de 52.050 módulos alimentarios destinados a la emergencia alimentaria de la provincia durante el mes de agosto.

1356 - Otorga a distintos agentes, pensiones provinciales por vejez e invalidez a través del MºAS.

1357 - Da de baja por fallecimiento de los cuadros de la Administración a Sixto O. Silva quien dependía del EPAS.

1358 - Autoriza horas extraordinarias para la atención de servicios esenciales y situaciones excepcionales producidas en el Servicio Acueducto Cutral-Có - Plaza Huicul.

1359 - Aprueba locaciones de servicios para desempeñarse en el entorno del MºPyT.

1360 - Otorga un ANR a la Fundación de Estudios Patagónicos destinado a brindar asistencia técnica y ayuda económica para el funcionamiento del Programa de Pequeñas Unidades Económicas Artesanales Urbanas.

1361 - Autoriza a la Subsec. de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 26/05 para la prestación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y elaboración de alimentación enteral para cubrir necesidades de pacientes del Hosp. Cutral-Có.

1365 - Rescinde locaciones de servicios en la órbita de la SEJyD.

1367 - Autoriza la adecuación del inmueble en el que funcionará temporalmente la escuela Nº 125.

1368 - Acepta la renuncia de la Dra. Ana K. Rojo al cargo de Jefe del Departamento de Apo-

yo a ONG´S juveniles de la SEJyD.

1369 - Autoriza el pago de alquiler por meses de enero hasta agosto 2005 del edificio donde se alojan las oficinas de la SEJyD.

1370 - Otorga un ANR a la Liga de Fútbol del Neuquén para financiar su participación en el torneo integración de fútbol a realizarse en forma conjunta con la Liga Deportiva Confluencia de Río Negro.

1371 - Ratifica la Res. Nº 69/05 del Ex Ministerio de ECDyJ.

1372 - Nombra a José M. Olave como chofer polivalente en la Subsecretaría de Salud a partir de su cese en la Municipalidad de Las Ovejas.

1373 - Reconoce el pago de la indemnización (Art. 45º del EPCAPP) a favor de María Marta Medel.

1374 - Designa a María L. Monteverde como Médico General en el Hosp. San Patricio del Chañar.

1375 - Exceptúa del Dto. Nº 70/99 a la Cooperativa Angel Borlenghi por la prestación del servicio de limpieza integral de edificios e instalaciones de la Subsec. de Salud.

1376 - Designa a Graciela C. Chamorro como Odontóloga del Hosp. San Patricio del Chañar.

1377 - Reconoce el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de Rosa del Carmen Nassivera.

1378 - Nombra personal para desempeñarse como Enfermeros y Auxiliares de Enfermería en el Hosp. Heller y el Hosp. Centenario.

1379 Asigna a Ilda Jara y a Mirta S. Hernández como Auxiliares de Enfermería en el Hosp. Bouquet Roldán.

1380 - Traslada a Sandra B. Bardus del Hosp. El Huecú al Hosp. Junín de los Andes para ocupar el puesto de Médico General y designa a María Jacinta Salemme en su reemplazo.

1381 - Asigna personal para cumplir distintas funciones dentro del Hosp. El Chocón.

1382 - Designa a Nicolás María Bardas Resano como Médico Cirujano del Hosp. Heller en reemplazo de Félix R. Ibarra.

1383 - Nombra personal en el Hosp. Junín de los Andes para desempeñarse como Psicólogos y Farmacéuticos.

1384 - Incrementa el Presupuesto General vigente de la Subsec. de Salud.

1385 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Marta R. Moya.

1386 - Dispone la destitución por cesantía del Sargento 1º de Policía Juan C. Castro, conforme Art. 26º del RRDP y Art. 56º de Ley 715.

1387 - Dispone la destitución por cesantía del cabo 1º de Policía Omar A. Asef por haber incurrir en comisión de faltas al RRDP.

1389 - Asigna a Florencia Hayes como Enfermera en el Hosp. Chos Malal.

1390 - Reconoce de legítimo abono el pago por prestación de servicios a Héctor Rivas y se le rechaza el reclamo respecto del ajuste de precio fundado en el aumento de precios de materia prima e insumos.

1391 - Asigna a María A. Ulloa como Enfermera en el Hospital Chos Malal.

1392 - Rectifica la función consignada erróneamente en el Dto. Nº 464/1967 a la ex agente María de los Ángeles Ugo de Solórzano, siendo correcta: Farmacéutica.

1393 - Asigna un ANR a la Agrupación Mapuche Puel para el mejoramiento de la infraestructura edilicia y el servicio turístico en el Complejo de Nieve Batea Mahuida.

1394 - Amplía el monto indicado en el Art. 4º del Dto. Nº 590/05 que será transferido por la Tesorería General de la Pcia..

1396 - Aprueba documentación técnica elaborada por la Dir. Pcial. de Recursos Hídricos para la ejecución de la obra: Provisión de Agua para riego tramo 3 Oeste - Micro región Cutral-Có - Plaza Huincul - Challacó.

1397 - Crea en el ámbito de la Subsec. de Infraestructura y Servicios del MºE un Banco de Proyectos de Establecimientos Educativos.

1398 - Revoca la transferencia de tierras otorgadas por Dto. Nº 910/91.

1399 - Designa personal para desempeñar diferentes funciones en el entorno del MºJG.

1400 - Designa Héctor E. Pereyra para desempeñarse como Jefe de Dpto. de Control de Gestión de Gestión del MºJG.

1401 - Otorga a Municipios de la provincia un ANR para afrontar gastos de funcionamiento, bienes de capital y obras.

1402 - Aprueba la segunda etapa del programa de construcción de cobertizos para productores minifundistas.

1403 - Reestructura el Presupuesto General vigente de la SEJyD.

1404 - Convalida la Disp. Nº 108 de la Subsec. de Salud.

1405 - Aprueba y ratifica convenios rubricados con YPF SA.

1406 - Autoriza al MºAS a efectuar el modificatorio como anexo del contrato suscripto con Marta B. Valenzuela.

1407 - Rectifica el Art. 1º del Dto. Nº 2460/04.

1408 - Designa a Paola A. Comellas para cumplir funciones en el entorno del MºAS.

1409 - Modifica el Art. 3º del Dto. Nº 2087/04.

1410 - Reconoce el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de Fernando Costanzo.

1411 - Asigna a Nestor O. Baiz al puesto de Auxiliar Administrativo en el Hosp. Castro Rendón.

1412 - Aprueba la modificación de las categorías programáticas del IPVU.

1413 - Reestructura el Presupuesto General Vigente del IPVU.

1414 - Designa a Patricia D. Poblete como Médico Pediatra en el Hosp. Zapala.

1415 - Asigna a Cangiani Gabriela Lujan como Asistente Social en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1416 - Acepta la renuncia presentada por la Dra. Carolina García al cargo de Directora de Dictámenes y Recursos de la Asesoría General de Gobierno.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cateo. Sustancia de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas, **Expte. N° 2405/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería S.A.. El que suscribe, Juan Chediack, de nacionalidad argentino, DNI 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición, se presenta ante Vd. y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y segunda categoría, en el Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, en campos incultos, sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta cróquis de ubicación y las Coordenadas de los puntos de los vértices. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Has. (20 unidades de medidas). Los trabajos de explotación consistirán: En estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos y relevamiento sísmico. Si la evaluación de los estudios previos dan como resultado un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. En laboratorio se realizarán análisis químicos y físicos de las muestras extraídas, descripciones petrográficas y rayos X, además de todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asímismo, mediante el presente se autoriza al señor Yamil Temi, Apoderado Minero, DNI 7.562.131, con domicilio real en Casa 183, B° 25 de Mayo, de la ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino solo se otorga a los efectos citados. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprometido en las prohibiciones del Art. 29, Segundo párrafo y Art. 30, quinto párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago del canon correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad y será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack, Presidente. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro a las ocho horas. Cargo N° 109, Sellado $ 60,00. Acompaña Boleta de Depósito $ 8.000,00, croquis de ubicación y Escritura N° 519. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. ... La superficie de 10.000 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1° y 2° Categoría, tramitado bajo Expte. N° 2405/2004, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 3, 4, 7, 8, 13 y 14, Fracción «B», Sección XXXI, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 10.000 mts. con un Az. de 90°, al Este en tres partes 5.000 mts. con un Az. de 180°, 5.000 mts. con un Az. de 270° y 10.000 mts. con un Az. de 180°, al Sur 5.000

mts. con un Az. de 270° y al Oeste 15.000 mts. con Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.821.000 e Y= 2.445.000. Fdo. p/ a. Lic. Diego A. Hall Gómez, Director Técnico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 03 de agosto del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a. Lic. Diego A. Hall Gómez. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 11 de agosto del dos mil cinco. Registro Número Quince. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 02 y 09-09-05

Solicitud de Cateo. Sustancia de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas, **Expte. N° 2406/2004.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería S.A.. El que suscribe, Juan Chediack, de nacionalidad argentino, DNI 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición, se presenta ante Vd. y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y segunda categoría, en el Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén, en campos incultos, sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta croquis de ubicación y las Coordenadas de los puntos de los vértices. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Has. (20 unidades de medidas). Los trabajos de explotación consistirán: En estudios geológicos y mineros de la superfice solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos y relevamiento sísmico. Si la evaluación de los estudios previos dan como resultado un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. En laboratorio se realizarán análisis químicos y físicos de las muestras extraídas, descripciones petrográficas y rayos X, además de todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asímismo, mediante el presente se autoriza al señor Yamil Temi, Apoderado Minero, DNI 7.562.131, con domicilio real en Casa 183, B° 25 de Mayo, de la ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino solo se otorga a los efectos citados. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprometido en las prohibiciones del Art. 29, Segundo párrafo y Art. 30, quinto párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago del canon correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad y será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Servicios de Minería S.A.. Lic. Juan Chediack, Presidente. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro a las ocho horas. Cargo N° 110, Sellado $ 60,00. Acompaña Boleta de Depósito $ 8.000,00, croquis de ubicación y Escritura N° 519. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto de 2005. ... La superficie de 10.000 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1° y 2° Categoría, tramitado bajo Expte. N° 2406/2004, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4, 5, 6 y 7, Fracción «C», Seción XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo, adopta la forma de un cuadrado de 10.000 mts. de lado, siendo el Az. de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.870.000 e Y= 2.450.000. Fdo. p/a Carlos Alberto Zingoni. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

Zapala, 03 de agosto del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a Carlos Alberto Zingoni. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de agosto del dos mil cinco. Registro Número Dieciséis. Conste. Fdo Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera 1° Instancia.

2p 02 y 09-09-05

Solicitud de Cateo. Sustancia de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 9.978 hectáreas, **Expte. N° 2403/2004.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería S.A.. El que suscribe, Juan Chediack, de nacionalidad argentino, DNI 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición, se presenta ante Vd. y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y segunda categoría, en el Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén, en campos incultos, sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta croquis de ubicación y las Coordenadas de los puntos de los vértices. La superficie total del área solicitada es de 9.978 Has. (20 unidades de medida). Los trabajos de explotación consistirán: En estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos y relevamiento sísmico. Si la evaluación de los estudios previos dan como resultado un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. En laboratorio se realizarán análisis químicos y físicos de las muestras extraídas, descripciones petrográficas y rayos X, además de todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realizarón de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asímsimo, mediante el presente se autoriza al señor Yamil Temi, Apoderado Minero, DNI 7.562.131, con domicilio real en Casa 183, B° 25 de Mayo, de la ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino solo se otorga a los efectos citados. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprometido en las prohibiciones del Art. 29, Segundo párrafo y Art. 30, quinto párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago del canon correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad y será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Servicios de Minería S.A. Lic. Juan Chediack, Presidente. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro, a las ocho horas. Cargo N° 107, Sellado $ 60,00. Acompaña Boleta de Depósito $ 8.000,00, croquis de ubicación y Escritura N° 519. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. La superficie de 10.000 Has., solicitada para Cateo de Sustancias de 1° y 2° Categoría, tramitado bajo Expte. N° 2403/2004, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 6, 7, 14 y 15, Fracción «C», Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 10.500 mts. con un Az. de 90°, al Este en dos partes 2.000 mts. con un Az. de 180°, 11.500 mts. con un Az. de 241° 26', al Sur 6.800 mts. con un Az. de 270° y al Oeste en tres partes, 3.100 mts. con un Az. de 0°, 1.800 mts. con un Az. de 90° y 9.000 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.860.000 e Y= 2.456.000. Fdo. p/a. Lic. Diego A. Hall Gómez, Director Técnico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 03 de

agosto del 2005. Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de agosto del dos mil cinco. Registro Número Catorce. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 02 y 09-09-05

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 Hectáreas. **Expte. N° 2504/2004/2003**. Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Argentina, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Quienes suscriben, los Sres. Ignacio Alvarez, L.E. N° 8.568.113 y Daniel Pablo Orjales, L.E. N° 8.489.132, se presentan (conforme se acredita en el Anexo) en nombre y representación de Bunge Argentina S.A., con domicilio en 25 de Mayo 501, de la ciudad de Buenos Aires, y manifiesta: I - Objeto: Conforme el Art. 25 del Código de Minería, se solicita permiso de cateo para explorar minerales de primera y segunda categoría en el Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén, en campos incultos, sin alambrados y propietarios que les son desconocidos. La superficie del área solicitada es 10.000 Has. (lo cual representa 20 unidades de medida). II). Actividad Comprometida: Los trabajos de exploración consistirán en estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada. Si de la evaluación de los estudios previos resulta un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. III) Capacidad Técnica: Para la realización de la actividad comprometida se contará con profesionales y técnicos especializados en minería y el equipo necesario para la ejecución de las tareas descriptas. IV. Declaración Jurada: Los firmantes manifiestan no estar incurriendo, mediante la presente solicitud, en las prohibiciones del Art. 29, Segundo párrafo y del Art. 30, Quinto párrafo del Código de Minería. V - Cesión: Esta empresa podrá transferir la presente solicitud o, en su caso, permiso a otra empresa vinculada y/o controlada, con objeto social específico, previo a esta Autoridad Minera. VI - Autorización: Sin perjuicio del correspondiente poder que le será oportunamente otorgado mediante la presente, se autoriza a la Sra. Marta Nilda Villegas, (DNI N° 5.713.076), Apoderada Minera, con domicilio en calle José Mercado N° 46, de la ciudad de Zapala, a presentar esta solicitud, tomar vista, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. VII - Anexos: Se acompaña adjunto: a) Comprobante de depósito $ 60,00, según nota sellada por Rentas y tildada por BPN (Anexo I). b) Boleta de pago de canon correspondiente a la superficie solicitada (Anexo II). c) Plano de ubicación y las coordenadas de los vértices de la superficie de cateo solicitada (Anexo III). d) Copia del estatuto sociedatario (Anexo IV). c) Copia simple del poder de los firmantes (Anexo V). f) Copia simple del Acta por la cual se designa como Directores a los firmantes (Anexo VI). Sin otro particular, saludamos a Vd. muy Atte. Hay dos firmas ilegibles, son las siguientes aclaratorias: Ignacio Alvares, Daniel Orjales. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de octubre del dos mil cuatro a las diez horas treinta minutos. Cargos N° 117, Sellado $ 60,00, acompaña documentación, Boleta Depósito $ 8.000,00 y croquis de ubicación. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto del 2005. La superficie de 10.000 Has., solicitada para Cateo de Sustancia de 1° y 2° Categoría, excepto las comprendidas en el Artículo 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expediente N° 2504 - F° 122 - Año 2004, presentado por Bunge Argentina S.A., ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 25, 5, 21, 1, Fracción «B - C - A - D», Sección XXX - XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 9.200 mts. con un Az. de 90°, al Este

10.000 mts. con un Az. de 180°, al Sur en tres partes, 5.200 mts. con un Az. de 270°, 2.000 mts. con un Az. de 180° y 4.000 mts. con un Az. de 270° y al Oeste 12.000 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, X= 5.800.002 e Y= 2.459.997. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal y particular, (fs. 197). Fdo. p/a. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto del dos mil cinco. Registro Número Diecisiete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 02 y 09-09-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Storni». **Expte. N° 2511/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.811.574,58 e Y= 2.549.776,30, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.810.600.00 - Y= 2.549.600.00; 2 - X= 5.813.600.00 - Y= 2.549.600.00; 3 - X= 5.813.600.00 - Y= 2.550.500; 4 - X= 5.810.600.00 - Y= 2.550.500.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mil cuatro, a las diez horas treinta minutos. Cargo N° 183. Muestra Legal N° 070. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia poder N° 229 y oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2511 - F° 122 - Año 2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada «Storni», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 7, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.811.574,68 e Y= 2.549.776,30. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 3.000 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 900 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.813.600 e Y= 2.550.500. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 33) declárandose decaídos los derechos del superficiario (fs. 43). Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°, cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala,

ocho de agosto del dos mil cinco. Registro Número Veinticuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09,16 y 23-09-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Melina». **Expte. N° 2564/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.804.767,31 e Y= 2.551.894,04, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.803.400.00 - Y= 2.550.800.00; 2 - X= 5.805.200.00 - Y= 2.550.800.00; 3 - X= 5.805.200.00 - Y= 2.552.300.00; 4 - X= 5.803.400.00 - Y= 2.552.300.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente, certificado de Catastro, quedando pendiente de presentación el certificado del Registro de la Propiedad, el que se encuentra en trámite y será adjuntado al expediente en cuanto nos sea entregado. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cuatro a las once horas. Cargo N° 221, Muestra Legal N° 99. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, oficio Catastro y fotocopia, Escritura N° 229. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. 2564 - F° 124 - Año 2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada «Melina», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 14, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.804.767,31 e Y= 2.551.894,04. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.805.200 e Y= 2.552.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 31), declarándose decaídos los derechos del superficiario (fs. 40). Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Arts. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de agosto del dos mil cinco. Registro Número Veintiséis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-09-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «María Laura». **Expte. N° 2560/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de Descubrimiento de Bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.800.809,97 e Y= 2.550.987,33, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices

se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.799.800.00 - Y= 2.550.800.00; 2 - X= 5.801.600.00 - Y= 2.550.800.00; 3 - X= 5.801.600.00 - Y= 2.552.300.00; 4 - X= 5.799.800.00 - Y= 2.552.300.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente, certificado de Catastro, quedando pendiente de presentación el certificado del Registro de la Propiedad, el que se encuentra en trámite y será adjuntado al expediente en cuanto nos sea entregado. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cuatro a las once horas. Cargo N° 217. Muestra Legal N° 95. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, oficio Catastro y fotocopia, Escritura N° 229. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2560 - F° 124 - Año 2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada «María Laura», ha quedado ubicada en los planos del Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 14, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.800.809,97 e Y= 2.550.987,33. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts., con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.801.600 e Y= 2.552.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 31), declarándose decaídos los derechos del superficiario (fs. 40). Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005 .... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de agosto del dos mil cinco. Registro Número Veinticinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-09-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Florencia». **Expte. N° 2565/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.805.584,80 e Y= 2.551.258.01, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.805.200.00 - Y= 2.550.800.00; 2 - X= 5.807.000.00 - Y= 2.550.800.00; 3 - X= 5.807.000.00 - Y= 2.552.300,00; 4 - X= 5.805.200.00 - Y= 2.552.300.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente, certificado de Catastro, quedando pendiente de presentación el certificado del Registro de la Propiedad, el que se encuentra en trámite y será adjuntado al expediente en cuanto nos sea entregado. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cuatro a las once horas. Cargo N° 222. Muestra Legal N° 100. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, oficio Catastro y fotocopia, Escritura N° 229. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2565 - F° 124 - Año 2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada «Florencia», ha que-

dado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 14, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.805.584,8 e Y= 2551.258,01. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts., con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.807.000 e Y= 2.552.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 31), declarándose decaídos los derechos del superficiario (fs. 40). Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de agosto del dos mil cinco. Registro Número Veintisiete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-09-05

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 32 Has. Expte. N° 2258/2004. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Ariel Gacitua. Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Ariel Gacitua, LE 4.622.404, con domicilio en El Salvador N° 628 de la localidad de Centenario, solicita a Ud. que conforme lo autorizan los Arts. 42 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, que viene a solicitar la concesión de la explotación de una cantera de Áridos de 32 Has., ubicada sobre el lecho del Río Neuquén, Departamento Confluencia. Dicha pertenencia adopta la forma de un rectángulo de 800 m. de lado mayor con un Az. de 0° 0' 00" y su lado menor de 400 m. con un Az. de 90° 0' 00". El vértice Sudoeste de la pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger (Sistema Posgar) X= 5.702.399,62 e Y= 2.578.584,12. Se acompaña croquis de ubicación, sellado de $ 100 y copia de la autorización de la Dirección General de Recursos Hídricos. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Ariel Gacitua. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de marzo del año dos mil cuatro. Once horas. Adjunta sellado de $ 100. Croquis. Autorización R. Hídricos. Cargo N° 025. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de marzo del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/20 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 32 Has., solicitada por Ariel Gacitua, **(Expte. N° 2258/2004)**, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del cauce del Río Neuquén, de la Sección I, Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos vértices definidos por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: V. SW X= 5.702.399,62 e Y=2.578.584,12; V. NW X= 5.703.199,62 e Y= 2.578.584,12; V. NE X= 5.703.199,62 e Y= 2.578.984,12 y V. SE X= 5.702.399,62 e Y= 2.578.984,12. Consta en autos Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (fs. 17). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia... Zapala, 18 de marzo del 2005. ...Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese e cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 9, 16 y 23-09-05

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de octubre del año dos mil cinco, a las doce horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «Errabolla», **Expediente N° 145/2000**, cuyo titular es Bolland Minera S.A., compuesta por treinta y un (31) pertenencias, con superficie total de 279 Has., ubicada en Registro Catastral Minero dentro del Lote 14, Sección XXVIII, Fracción «B», Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-09-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción B, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, Alberto Fidel Triay, o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Bolland Minera Sociedad Anónima s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina «Ines»», **(Expte. Nº 2771, Fº130, Año 2005),** conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial.

2p 09 y 16-09-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción B, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, Alberto Fidel Triay, o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera Sociedad Anónima s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina «Mariana», **(Expte. Nº 2772, Fº 130, Año 2.005)**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial.

2p 09 y 16-09-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta de septiembre del dos mil cinco, a las doce horas, el Agrimensor Rolando Montes, Mat. Prof. N° 154, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Cobre, Azufre y Potasio diseminados, denominado: «La Fuente I», **Expte. N° 2351/97**, cuya titularidad ostenta Minera Cordillera del Viento S.A., con una superficie de 2149 Has. 87as. 50 cas., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 18 y 23, Fracción «B», Sección XXX, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos AIberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-09-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta de septiembre del dos mil cinco, a las once horas, el Agrimensor Rolando Montes, Mat. Prof. N° 154, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Cobre, Azufre y Potasio diseminados,denominado: «La Fuente II», **Expte. N° 2352/97,** cuya titularidad ostenta Minera Cordillera del Viento S.A., con una superficie de 2400 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción «B», Sección XXX, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-09-05

CONTRATOS

BRISUR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por Escritura Número 44, Folio 82 de fecha 22/3/2004, por ante el Registro Número Nueve de esta ciudad de Neuquén, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de BRISUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Plottier, Provincia del Neuquén, sociedad constituida por Escritura Número 229, Folio 661 de fecha 13/10/1998, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción bajo el Número 320, Folio 1594/1597, Tomo XI, Año 1998, con fecha 20 de noviembre de 1998, se efectuó la reconducción de la sociedad en virtud de lo prescripto en el Artículo 95, tercera parte de la Ley 19.550, por el plazo de veinte años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando el artículo cuarto de la sociedad redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en el plazo de veinte años a contarse de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, quedando los demás artículos del contrato social plenamente vigente. Neuquén, agosto del 2005.

1p 09-09-05

BOGAR S.R.L.

Cesión de Cuotas

Por instrumento privado de fecha 31 de marzo de dos mil cinco ,el señor Víctor Fabian Cabrera, argentino, DNI N° 17.816.553, cedió al señor Ismael Fernando Cabrera, DNI N° 11.255.472, la totalidad de las cuotas que le corresponden en la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada BOGAR S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, sede social en calle Roca 455 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dra.Paula Irina Stanislavsky en autos caratulados «BOGAR S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. 10729/05). Secretaría, 29 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 09-09-05

M&S SERVICIOS S.R.L.
Cambio de denominación por MARSAM S.R.L.

Entre los señores Marconetto Velasco, Juan Carlos, DNI 10.614.853, argentino, comerciante, nacido el 30 de junio de 1953, casado en primeras nupcias con Azparren Norma Mabel, DNI 11.144.935, domiciliado en Pinar 217, Piso 4 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Sampietro, Osvaldo Daniel, DNI 12.533.998, argentino, comerciante, nacido el 11 de septiembre de 1958, casado en primeras nupcias con Gitto Beatriz Cecilia, DNI 14.280.948, domiciliado en calle San Juan 1327 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en su carácter de socios deciden modificar la denominación de la sociedad denominada M&S Servicios S.R.L. por el de MARSAM S.R.L, en consecuencia modifican la cláusula primera del contrato, la que deberá quedar redactada de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denominará «Marsam Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras.

1p 09-09-05

ALOPEN S.R.L.

Entre los señores Díaz Henriquez María Teresa, DNI 92.972.282, chilena, comerciante, nacida el 04 de mayo de 1965, casada en primeras nupcias con Paramio José Antonio, DNI 13.462.527, domiciliada en Salto Grande N° 2770 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Díaz Ernesto Andrés, DNI 26.525.792, argentino, comerciante, nacido el 25 de mayo del 1978, soltero, domiciliado en calle Chubut N° 389 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, deciden en su carácter de socios, modificar la cláusula primera del contrato social de ALOPEN S.R.L.

que deberá quedar redactada de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denominará «ALOPEN Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras.

1p 09-09-05

D'ALLEVA S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 06/07/05 el socio Sr. Nelson Mario D'Alleva, DNI 20.292.423 y la Sra. Mara Patricia D'Alleva, DNI 20.794.259, han cedido la cantidad de cien (100) cuotas cada uno a favor de la Sra. Sandra Cristina D'Alleva, DNI 17.395.064, nacida el 10 de septiembre de 1965, argentina, estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Álamos 115 de la ciudad de Neuquén. De esta manera y en virtud de la cesión de cuotas sociales, se modifica la cláusula cuarta del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente forma: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000), dividido en seiscientas (600) cuotas de capital de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una que los socios suscriben en su totalidad y de la siguiente forma: El Sr. Nelson Mario D'Alleva suscribe pesos veinte mil ($ 20.000) o sea doscientas (200) cuotas de capital de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una; la Sra. Mara Patricia D'Alleva suscribe pesos veinte mil ($ 20.000) o sea doscientas (200) cuotas de capital de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una; y Sandra Cristina D'Alleva suscribe pesos veinte mil ($ 20.000) o sea doscientas (200) cuotas de capital de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una. Dichos aportes han sido integrados en su totalidad de la siguiente forma: El veinticinco por ciento (25%), o sea pesos quince mil ($ 15.000) en dinero en efectivo al momento de la celebración del acto constitutivo. El saldo restante, o sea pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000) ha sido integrado en su totalidad en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de celebración del contrato constitutivo. El capital se podrá incrementar cuando se estime conveniente mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios aprobará las condiciones del aumento en cuanto a montos y plazos de integración. Al aumentarse el capital se guardará la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión. Se modifica además la cláusula quinta, la que queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Administración y Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes indistintamente, socios o no, que tendrán el uso de la firma social y la representación legal con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directamente con el objeto social. Para los siguientes actos y en el supuesto de que se hayan designado más de un gerente, se requerirá la actuación conjunta de todos los gerentes designados: Compra, venta o permuta de bienes inmuebles o bienes registrables y obtención de fondos por contrato de mutuo con garantía hipotecaria o prendaria. Los gerentes durarán en sus cargos hasta que renuncien o que la asamblea de socios les revoque el mandato, con la aprobación de la mayoría simple del capital social presente en la asamblea. Los gerentes son elegidos por reunión de socios. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Stanislavsky, en autos caratulados: «D'Alleva S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato», (Expte. Nº 11047/2005). Secretaría, 30 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaría.

1p 09-09-05

EQUIPAMIENTOS ESPECIALES S.A.

Constitución

1. Socios: María Paula Pinilla, LC N° 9.733.869, nacida el 23 de mayo de 1930, viuda, argentina,

comerciante, domiciliada en la calle Félix San Martín N° 802 de la ciudad de Neuquén y Elizabeth Iris Viotti, DNI N° 14.761.430, nacida el día 19 de abril de 1962, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Félix San Martín N° 802 de la ciudad Neuquén. 2 - Fecha de Constitución: 28 de marzo de 2005. 3. Razón Social: EQUIPAMIENTOS ESPECIALES S.A.. 4 - Domicilio Real y Legal: Félix San Martín N° 802 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país la fabricación y venta al por mayor y menor de caños de escape, jaulas de seguridad, defensas y cuanto otro elemento complementario y/o accesorio para el equipamiento de automóviles de cualquier tipo o naturaleza. 5 - Capital Social: $ 12.000 (pesos doce mil). 6 - Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7 - Órgano de Administración: A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración del Mandato: Un ejercicio. Presidente: Sra. Elizabeth Iris Viotti. Director Suplente: María Paula Pinilla. 8. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9 - Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente cuando este último lo reemplace, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.

1p 09-09-05

MAPUCHE S.R.L.

Cesión de Cuotas

Por Escrituras Números 340 y 119, Folios 511 y 320 de fechas 15 de noviembre de 2001 y 10 de agosto de 2005, ante el Registro Notarial Número 2 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, Leonor Cisneros, argentina, soltera, nacida el 27/9/1946, comerciante, DNI 5.468.701, domiciliada en Tucumán 207 de la ciudad de Neuquén, cedió y transfirió a Carlos Emilio Sánchez, argentino, soltero, comerciante, nacido el 7/6/1964, DNI 16.503.443, domiciliado en Entre Ríos 545 de la ciudad de Neuquén, la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondía en la sociedad por la suma total de quince mil pesos. En dicho acto la cedente Leonor Cisneros, renunció al cargo de Gerente, lo que le fue aceptado, quedando designado para el citado cargo Gastón Yordano Pamich, argentino, soltero, nacido el 28/3/1969, comerciante, DNI 20.449.258, domiciliado en Río Neuquén 194 de la ciudad de Neuquén, quien aceptó el cargo. Asimismo en dicho acto el socio Antonio Biancalani, prestó su conformidad con la cesión de cuotas. Además los socios resultantes resolvieron modificar la cláusula quinta referida al capital social quedando redactada de la siguiente manera. «Quinta: El capital social se fija en pesos veinte mil ($ 20.000), que se divide en veinte mil cuotas de un peso cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Antonio Biancalani, suscribe diez mil cuotas y Carlos Emilio Sánchez, suscribe diez mil cuotas. Dichas cuotas a la fecha se encuentran totalmente suscriptas e integradas». El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «MAPUCHE S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expediente Número 10094/4). Secretaría, 30 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 09-09-05

KAISER S.A.

Se hace saber que por instrumento de fecha 22 de abril de 2005, modificado el 11 de agosto de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «KAISER S.A.». Socios: Daniel Alejandro Honorio, DNI 22.845.818, nacido el 1 de noviembre de 1972, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Santa Fe 3333, Piso 9no., Dpto. A, de la ciudad de Neuquén; Horacio Fernando Nicolas, DNI N° 24.017.702, nacido el 30 de enero de 1975, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, domiciliado en calle Beruti 3161 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Domicilio de la Sociedad: Calle J.J. Lastra 1040 de la ciudad de Neuquén. Objeto

Social. Inmobiliaria: Por sí, por terceros y/o asociada a terceros desarrollar las siguientes actividades: Administración, adquisición, venta y/o permuta, de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, tiempo compartido, propiedad horizontal u otros en todos sus aspectos, que sean permitidos por las leyes, planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y municipales, privados, institutos u otros organismos y/o entidades de financiación nacionales o internacionales. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo prórroga o disolución anticipada. II. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de doce mil pesos ($ 12.000.) representados por un mil doscientas acciones de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a tres miembros titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor numero de suplentes, sean socios o no, el término de su elección es por tres ejercicios. En cuanto al órgano de fiscalización, la sociedad prescindirá de la Sindicatura. Presidente del Directorio: Daniel Alejandro Honorio. Director Suplente: Horacio Fernando Nicolas, los cuales durarán en sus cargos el plazo de tres ejercicios. Organización de la Representación Legal: Estará a cargo del Presidente del Directorio, o Vice-Presidente, indistintamente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Kaiser S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 10540, Año 2005). Secretaría, 01 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaría.

1p 09-09-05

«HEDAZI S.A.»

1 - Socios: Andrés Daniel Ziffer, DNI 13.512.089, casado en segundas nupcias con Ana María Garzelli, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 29/10/1959, y Elena Rut Ziffer, DNI 13.512.260, nacida el 28/11/1957, divorciada, ambos argentinos, domiciliados en Vélez Sarsfield 5855, Carapachay, Provincia de Buenos Aires. 2 - Fecha de Constitución: Escritura N° 134, Fº 221 de fecha 19 /04/2005 y Escritura Rectificatoria N° 270, Fº 509, de fecha 4/08/2005, ambas ante el Registro 13 de Neuquén. 3 - Denominación: «HEDAZI S.A.». 4 - Domicilio Legal: Buenos Aires 373, Segundo Piso, Departamento «A» de la ciudad de Neuquén. 5 - Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6 - Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Financiera: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la compra, venta, permuta o administración, al contado o a plazos, de acciones, bonos, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la Ley de Sociedades Comerciales, controlando o no dichas empresas o sociedades. No podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni cualquiera otras que requieran el concurso público. 7 - Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ($ 54.000) representado por 54 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8 - Emisión, Suscripción e Integración del Capital: a) El señor Andrés Daniel Ziffer, la cantidad de veintisiete (27) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de pesos mil ($1000) valor nominal cada una, que hacen un total de pesos veintisiete mil ($ 27.000) y b) La señora Elena Rut Ziffer, la cantidad de veintisiete (27) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de pesos mil ($1000) valor nominal cada una, que hacen un total de pesos veintisiete mil ($ 27.000)). Total del Capital Suscripto: Pesos cincuenta y cuatro mil ($

54.000). Los accionistas integran un 25 % de lo suscripto, en dinero en efectivo en ese acto, y el saldo lo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 9. Administración y Representación: Los socios resuelven por unanimidad, fijar en uno (1) el número de Directores titulares y un (1) Director suplente. Se designan para integrar el Directorio de la Sociedad a las siguientes personas: Como Director titular con el cargo de Presidente: Andrés Daniel Ziffer. Director suplente: Elena Rut Ziffer. 10 - Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme el Art. 284 Ley 19550. 11 - Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados: «HEDAZI S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte.Nro. 10854, Año 2005). Secretaría, 05 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 09-09-05

CONEND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 3 de mayo de 2005, Claudia Marcela Medina, nacida el 29 de marzo de 1965, casada en primeras nupcias con Edgardo Ernesto Mardones, argentina, ama de casa, DNI 17.238.684, domiciliada en Pudú 27 de la ciudad de Neuquén, cedió y transfirió a Alejandro Vargas, argentino, nacido el 24 de julio de 1940, casado en primeras nupcias con María Victoria Bibiana Rehnfeldt, Médico, LE 4.616.878, domiciliado en Lago San Roque 2022 del Barrio Copol de la ciudad de Neuquén, 280 cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad por la suma total de treinta mil pesos. Asimismo en dicho acto el socio Edgardo Ernesto Mardones, prestó su conformidad con la cesión de cuotas, y asimismo en su calidad de cónyuge de la cedente prestó el consentimiento conyugal. En dicho instrumento además los socios resultantes resolvieron modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato social, que quedan redactadas de la siguiente manera: «Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochocientas (800) cuotas sociales de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Edgardo Ernesto Mardones, cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una o sea pesos cuatro mil ($ 4.000); Claudia Marcela Medina, ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una o sea pesos un mil doscientos ($ 1.200) y Alejandro Vargas, doscientas ochenta (280) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una o sea pesos dos mil ochocientos ($ 2.800) habiéndose integrado en un veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento que se completará la integración». «Sexta: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. En este acto se designa en el cargo de gerente a Edgardo Ernesto Mardones, quien deberá usar su firma procedida del sello de la razón social. Tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63, con la salvedad que para realizar actos de disposición de bienes inmuebles, muebles registrables o contraer préstamos con garantía real o personal, constituir prendas o hipotecas, es necesario el concurso de todos los socios, gerentes o no, en la formalización de dichos actos. Para el caso de necesitar comprometer la firma social en actos extraños a su objeto, otorgar avales, garantías o préstamos o terceros, éstos deberán contar con la firma conjunta de todos los socios». El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «CONEND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social», (Expe-

diente Número 10966/05). Secretaría, 01 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 09-09-05

«SUYAY»
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Yslas José Walter Eugenio, nacido el 20 de junio de 1978, comerciante, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número, 27.485.775, domiciliado en Avenida Roca 645 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Asencio Hipólito Ponce, nacido el 15 de agosto de 1955, de estado civil soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 11.795.826, de nacionalidad argentina, domiciliado en Barrio Sesenta Viviendas, Manzana B, Casa N° 3 de la localidad de Aluminé, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: 06 de diciembre de 2004. Fecha de Modificación: 06 de febrero 2005. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación Social de «SUYAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Domicilio: Calle 4 de Caballería y RIM 21, de la localidad de Aluminé, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene como objeto social la siguiente actividad: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros podrá: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, distribuir, exportar, importar, en forma mayorista y/o minorista alimentos para consumo humano y animal, golosinas, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza, artículos de cosmética y belleza, prendas de vestir, calzados, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00) en efectivo, representados por ocho (8) cuotas sociales de mil (1.000) pesos cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: El Sr. Yslas José Walter Eugenio, suscribe siete cuotas sociales, o sea siete mil pesos, e integra la suma de un mil setecientos cincuenta pesos, y el Sr. Asencio Hipólito Ponce, suscribe una cuota social e integra en este acto la suma de doscientos cincuenta pesos, lo que totaliza el veinticinco por ciento del capital y que será depositado a la orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, como pertenecientes a esta sociedad. Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un socio por el término de dos años, pudiendo ser reelecto, en este acto se designa para el primer periodo al Sr. Yslas José Walter Eugenio, quien deberá usar su firma procedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. Fecha de Cierre del Ejercicio: Anualmente, el 30 de noviembre de cada año se realizará un Balance e Inventario General.

1p 09-09-05

LUMEN OIL S.R.L.

Se hace saber que con fecha 8 de agosto de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «LUMEN OIL S.R.L.». Socios: El señor Lagos Rigano Luis Ariel, nacido el 6 de abril 1977, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.725.408, soltero, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Roca N° 556 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y el señor Grippo Martín Eduardo, nacido el 22 de octubre de 1976, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.618.032, soltero, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Islas Malvinas N° 36, Piso 2, Depto. «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, constituyendo el domicilio de la Sede Social en Leloir N° 251, Piso 5, Of. 3, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, siendo su objeto social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios petroleros de iluminación, asistencia, comunicación, transporte, y toda otra clase

relacionada con el sector petrolero; b) La industrialización, fabricación, comercialización y distribución de herramientas e insumos industriales; c) Hotelería y turismo, comercialización, explotación, construcción, concesión de edificios destinados a la hotelería, alojamientos, restoranes; intermediación en la reserva de contratos de locación de servicios de cualquier medio de transporte; contratación de servicios hoteleros, organización de viajes, excursiones, representación de agencias turísticas y hoteleras; d) Inmobiliarias, mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de inmuebles, subdivisión de inmuebles, realización de tareas de urbanización, operaciones comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas ni limitativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todo tipo de actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo social y que tiendan a favorecer su desarrollo. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $100.000 (pesos cien mil); la administración y fiscalización, como así también su representación legal será ejercida por el socio Luis Ariel Lagos Rigano, actuando en forma individual. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de julio de cada año.

1p 09-09-05

«SOL DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE FRUTAS S.R.L.»

Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Lugar y Fecha de Contrato: Neuquén, 17 de noviembre del 2004. Socios: Vidal Álvarez Zunilda, DNI 18.755.963, soltera, edad 47 años, argentina naturalizada, comerciante, con domicilio en Ruta 7 km. 5 Cámara de la Nave 2 Mercado Concentra-dor del Neuquén, Provincia del Neuquén, Andrade Manuel Alfredo, DNI 12.897.713, divorciado según autos 57981, Año 90, Juzgado Civil de Mendoza, edad 54 años, argentino,comerciante, con domicilio en Ruta 7 km. 5, Cámara de la Nave 2, Mercado Concentrador del Neuquén, Provincia del Neuquén y Ceriani Rubén Dario, LE Nº 8.119.326, argentino, casado en primeras nupcias con Novello María Cristina, DNI 14.420.870, comerciante edad 48 años. Denominación: La sociedad se denominará: «Sol Distribuidora Mayorista de Frutas S.R.L.» Domicilio: Tendrá su domicilio legal y administrativo en Ruta7 km.5, Cámara de la Nave 2, Mercado Concentrador de la ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: El término de duración de la sociedad es de 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las actividades de compra, venta, e importación, exportación, representación, consignación y distribución de frutas, verduras frescas, legumbres y cereales secos y en conservas. Capital Social: El capital social se establece en pesos cuarenta mil ($ 40.000) que se divide en 400 cuotas de pesos un mil ($100) valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Vidal Álvarez Zunilda, suscribe 204 cuotas sociales por $ 20400, Ceriani Rubén Dario, suscribe 156 cuotas sociales por $15.600 y Andrade Manuel Alfredo, suscribe 40 cuotas sociales por $ 4000, que se integran $ 20.000, en bienes según Inventario de Aporte de Capital, en efectivo $ 10.000, el saldo de $ 10.000 será integrado por los socios en efctivo dentro de los dos años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C. Nqn.. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el socio gerente Vidal Álvarez Zunilda, DNI 18755963. Cierre Ejercicio: La sociedad preparará anualmente su Balance el día 30 de noviembre de cada año. Queda autorizada la Contadora Delia Martínez para realizar todos los trámites inherentes a la inscripción, modificaciones del contrato social, rúbricas de libros y demás trámites inherentes.

Anexo Modificatorio Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

«SOL DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE FRUTAS S.R.L.»

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 14 días del mes de julio del año 2005, se reúnen: Vidal Álvarez Zunilda del Rosario, DNI 18.755.963, argentina naturalizada, soltera, de 48 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Río Neuquén 943 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Andrade Manuel Alfredo, DNI 12.897.713, divorciado según autos 57981, Año 90, Juzgado Civil de Mendoza, edad 54 años, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Richieri N° 423 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y el señor Ceriani Rubén Darío, LE N° 8.119.326, argentino, casado en primeras nupcias con Novello María Cristina, DNI 14.420.870, administrativa, de 55 años de edad, con domicilio en Barrio 12 de Setiembre, Tira 3, Casa 99 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a efectos de celebrar la modificación de la cláusula cuarta del contrato de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que queda redactada de la siguiente forma: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) valor nominal c/u totalmente suscriptas e integradas en bienes de capital por los socios según Inventario General de Aportes adjunto, según el siguiente detalle: El socio Vidal Álvarez Zunilda del Rosario, DNI 18.755.963, suscribe e integra doscientas cuatro (204) cuotas sociales por un valor de pesos veinte mil cuatrocientos ($ 20.400), representando el 51% del total del capital social; el socio Ceriani Rubén Darío, LE 8.119.326, suscribe e integra ciento cincuenta y seis (156) cuotas sociales, por un valor de pesos quince mil seiscientos ($15.600) representando el 39% del total del capital social, y el socio Andrade Manuel Alfredo, DNI 12.897.713, suscribe e integra cuarenta (40) cuotas sociales, por un valor total de pesos cuatro mil ($ 4000) representando el 10% del total del capital social.

1p 09-09-05

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Prórroga

Licitación Pública N° 0124/05

Obra: Ruta Nacional N° 234, Provincia del Neuquén.

Tramo: San Martín de los Andes - Empalme RN 231.

Sección IV: KM. 20,00 - Empalme RN 231.

Tipo de Obra: Obra básica y pavimento.

Presupuesto Oficial: $ 39.600.000,00.

Apertura de Ofertas: 21 de octubre de 2005, **hora:** 10,00.

Fecha y Venta de Pliegos: 26 de septiembre de 2005.

Plazo de Obra: Treinta (30) meses, incluido los periodos de veda.

Valor del Pliego: $ 7.900,00 (pesos siete mil novecientos).

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal D.N.V.

2p 02 y 09-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Primer Llamado

Licitación Pública N° 01/2005

Objeto: Venta de los siguientes elementos

integrantes del parque automotor municipal: 1) Camión Ford, modelo 350, año 1981, con caja volcadora. **Precio Base:** $ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos). Estado General: (regular); 2) Caja volcadora sin equipo hidráulico. **Precio Base:** $ 2.000 (pesos dos mil). Estado General: (regular); 3) Cúpula para pick-up, **Precio Base:** $ 300 (pesos trescientos). Estado: (regular).**Fecha de Apertura:** Día 3 de octubre de 2005 a las 9:00 horas en la Municipalidad de Huinganco. **Informes y Venta de Pliegos:** Municipalidad de Huinganco, sita en los Ñires y los Huinganes de la localidad de Huinganco, Teléfono 029-48499101. e-mail: romeohuinganco@hot-mail.com. de lunes a viernes en el horario de 08 a 15 horas. **Presentación de Propuestas:** Hasta el día 3 de octubre de 2005, a las 9 horas. **Valor del Pliego:** $ 50 (pesos cincuenta).

2p 02 y 09-09-05

AFIP

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 228/05

Expediente N°: 254347/05.

Asunto: Obra Pública, reparaciones, resguardo Rincón Puyehue - Provincia del Neuquén.

Lugar de Apertura: Departamento Administración de Compras.

Fecha de Apertura: 21-10-2005.

Hora de Apertura: 11:30:00

Valor del Pliego: Pesos $ 300,00.

Lugar de Consultas y Adquisición de Pliegos:

Consultas de Pliegos: Dep. Adm. Compras o en www.afip.gov.ar.

Teléfono/Fax: 4347-2845/2927/2924 - Fax 4347-2843.

Domicilio de Compras: H. Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830.

Días y Horarios: Días hábiles Administrativos de 10:00 a 15:30 hs..

Lugar de Apertura: Departamento Administración de Compras.

Observaciones:

Obra Pública, Último Día p/Adquirir Pliegos: 26/09/05.

Único Día de Visitas: 29/09/05.

Último día p/Consultas Escritas: 05/10/05.

Monto Garantía de Ofertas: $ 19.00.

3p 02,09 y 16-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 13/05

Pavimento Calles Troncales: Avda. Del Trabajador - Benjamín Moritán

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra: “Pavimento Calles Troncales: Avda. Del Trabajador - Benjamin Moritán”.

Calles	Entre	Ancho de Calle
Avda. Del Trabajador Norte	Cnel. Jorge Rohde y Cnel. Enrique Godoy	7,50
Avda. Del Trabajador Sur	Cnel. Jorge Rohde y Cnel. Enrique Godoy	7,50
Avda. Del Trabajador Norte	Cnel. Enrique Godoy y Benjamín Moritán	7,50
Avda. Del Trabajador Sur	Cnel. Enrique Godoy y Benjamín Moritán	7,50
Avda. Del Trabajador Norte	Benjamín Moritán y Rufino Ortega	7,50

Avda. Del Trabajador Sur	Benjamín Moritán y Rufino Ortega	7,50
Avda. Del Trabajador Norte	Rufino Ortega y Collón Curá	7,50
Avda. Del Trabajador Sur	Rufino Ortega y Collón Curá	7,50
Avda. Del Trabajador Norte	Collón Curá y Combate de San Lorenzo	7,50
Avda. Del Trabajador Sur	Collón Curá y Combate de San Lorenzo	7,50
Benjamín Moritán	Olivares y Dr. Luis Ramón	12,00
Benjamín Moritán	Dr. Luis Ramón y Asamblea	12,00
Benjamín Moritán	Asamblea y Rep. de Italia	12,00
Benjamín Moritán	Rep. de Italia y Antártida Argentina	12,00
Benjamín Moritán	Antártida Argentina y Belgrano	12,00

Las características de las obras son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantiza su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas, con un interés de financiación total no mayor al 18% anual sobre el saldo.

Plazo Para Formular Oposición: A partir del 7-09-2005 y hasta el 6-10-2005 inclusive.

Lugar Para Efectivizar la Oposición: En la Dirección Municipal de Promoción y Contratación de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4º Piso.

Requisitos Para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 02 y 09-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública N° 24/05

Objeto: Mantenimiento y reestructuraciones sistemas de distribución del E.P.E.N. «Adquisición de elementos de protección y maniobra».

Fecha de Apertura: 19 de septiembre del 2005 a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385, de Neuquén.

Valor del Pliego: Cien pesos ($ 100,00), más Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48, de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 09-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública 26/05 - Prórroga
Expediente N° 3420-35157/05

Objeto: Servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y elaboración de ali-

mentación enteral, con destino al Hospital Complejidad VI Cutral-Có - Plaza Huincul.

Periodo: Doce (12) meses con opción a prórroga por igual periodo.

Monto Estimativo: Pesos quinientos cuatro mil ($ 504.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de octubre de 2005, hora: 12,00 Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1° Piso -Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud -Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121,1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal. Sin Cargo.

1p 09-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública Nº 29/05

Obra: «Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, Neuquén Capital».

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global.

Presupuesto Oficial: $ 2.721.280,00 (pesos dos millones setecientos veintiún mil doscientos ochenta).

Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Valor del Pliego: $ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos).

Fecha y Hora de Apertura: 7 de octubre de 2005 a las 11,00 (diez) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229 Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: hasta las 10.00 hs. del día 07/10/05 en el Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: A partir del 15 de septiembre de 2005 y hasta el 4 de octubre de 2005, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229, de Neuquén Capital.

1p 09-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública N° 025/04

Objeto: «Sistema de telecontrol para la S.E.T. El Chañar».

Fecha de Apertura: 23 de septiembre del 2005 a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cien más Impuestos ($ 100 + Impuestos).

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén, y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 09-09-05

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS «MEJOR VIVIR» 1750 MEJORAMIENTOS I ETAPA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PLAN FEDERAL DE MEJORAMIENTO

Licitación Privada N° 1

Consorcios: «Atahualpa I - II»

Obra: 110 Mejoramientos Atahualpa I - 11 Me-

joramientos Atahualpa II - B° Gran Neuquén Sur - Nqn. Cap.

Retiro de Pliegos y Consultas: Manzana «A», Casa N° 17 - Av. Del Trabajador y Necochea de 9 a 12 y de 16 a 20 hs..

Valor del Pliego: $ 300 (pesos trescientos).

Lugar de Apertura: Escuela N° 190 - San Lorenzo Norte - Nqn. Av. Del Trabajador y Casimiro Gómez.

Fecha y Hora de la Apertura: 19-05-05 a las 18:30 hs.

Las ofertas serán recepcionadas hasta una hora antes de la apertura.

Licitación Privada N° 1

Consorcio: Melipal Norte.

Obra: 65 Mejoramientos en Neuquén Capital - Barrio Melipal.

Retiro de Pliegos y Consultas: Manzana «C», Casa N° 4 - Av. Pérez Novella 3.100 - de 13 a 16 hs..

Valor del Pliego: $ 300 (pesos trescientos).

Lugar de Apertura: Salón de los Abuelos - calle Hualcupen y Radal.

Fecha y Hora de la Apertura: 16-09-05 a las 18:00 hs..

Las ofertas serán recepcionadas hasta una hora antes de la apertura.

Licitación Privada N° 1

Consorcio: Ruca Cayun.

Obra: 42 Mejoramientos en Neuquén Capital - Barrio San Lorenzo Sur - Las Plateas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Manzana «D», Casa 2 - Racedo y República de Italia - de 9 a 17:30 hs..

Valor del Pliego: $ 300 (pesos trescientos).

Lugar de Apertura: Escuela N° 115 - San Lorenzo Norte - Nqn. Av. Del Trabajador y Casimiro Gómez.

Fecha y Hora de la Apertura: 17-09-05 a las 10:30 hs.

Las ofertas serán recepcionadas hasta una hora antes de la apertura.

1p 09-09-05

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Licitación Privada N° 001
Ejercicio N° 2005

Nombre del Organismo Contratante: SAF 380 - Prefectura Naval Argentina - Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: L. c.v. N° 17873/04.

Rubro Comercial: 46 - Alquileres.

Objeto de la Contratación: Contratar en locación un (1) inmueble destinado al funcionamiento de la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue y Subprefectura del Comahue.

Retiro o Adquisición de Pliegos en el Organismo Licitante

Lugar/Dirección: Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue - Sección de Intendencia - calle Chile N° 50 - ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén (Tel. 0299 - 4438195).

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Costo del Pliego: s/c.

Consulta de Pliegos en el Organismo Licitante

Lugar/Dirección: Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue - Sección de Intendencia - calle Chile N° 50 - ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén (Tel. 0299 - 4438195).

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y hasta las 13:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue - Sección de Intendencia - calle Chile N° 50 - ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén (Tel. 0299 - 4438195).

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y hasta las 13:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Prefectura de Zona Lacus-

tre y del Comahue Sección de Intendencia - calle Chile N° 50 - ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (Te. 0299-4438195).

Día y Hora: 19 de setiembre de 2005 a las 10:00 horas.

2p 09 y 16-09-05

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS NORPATAGONIA

Asamblea Anual Ordinaria

Señores Asociados: De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo de Asociación de Productores Asesores de Seguros Norpatagonia, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 30, 32, y 33 del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 2005 a las 20:30 hs. en Avenida Argentina y Roca, subsuelo del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar la Junta Electoral entre los socios presentes y que no integren las listas de candidatos.
2. Elegir a los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión de Fiscalización, designando expresamente a quienes habrán de desempeñarse como Presidente y Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales.
3. Determinar el monto de las cuotas sociales y de las contribuciones a cargo de los socios y su forma y tiempo de pago.

Neuquen, agosto de 2005.

Fdo. Luis Rogelio Santini, Secretario. Santiago Javier De Gracia, Presidente.

1p 09-09-05

COVISAL, COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Covisal, Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos de San Martín de los Andes Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 23 de septiembre de 2005 a las 20,00 hs. en la Sala Günther BIas del Centro Cultural Amancay, con domicilio en General Roca 1154 de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 21, finalizado el 31 de mayo de 2005.
3. Propuesta y consideración de reforma de los Artículos 45°, 46°, 48°, 49° y 63º del Estatuto Social.
4. Propuesta y consideración del Reglamento Interno para la prestación del servicio de consumo de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos de San Martín de los Andes Limitada.
5. Propuesta y consideración del proyecto del Reglamento Interno para la renovación de autoridades de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos de San Martín de los Andes Limitada.
6. Renovación parcial del Consejo de Administración. Elección de cuatro Consejeros titulares por vencimiento de mandato por dos ejercicios y un Consejero suplente por renuncia por un ejercicio. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por vencimiento de mandato.

El presente llamado a Asamblea se encuadra dentro de lo dispuesto por Resolución N° 493 de la Secretaría de Acción Cooperativa.

De acuerdo a los Estatutos Sociales la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de los asistentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, además, cada asociado deberá estar al día en sus cuotas y solicitar su tarjeta credencial al inicio de la Asamblea.

La documentación correspondiente a la Asamblea se halla a disposición de los socios en el local de la Cooperativa, Belgrano 437, local 1.

Fdo. Sergio O. Winkelman, Presidente.

1p 09-09-05

ASOCIACIÓN NORPATAGÓNICA DE NEFROLOGÍA

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de septiembre de 2005 a las 15:00 hs. en el auditorio de la Fundación del Sur, Alberdi 269, 6to Piso (Policlínico Neuquén), Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos miembros titulares para firmar el Acta de la asamblea.

2- Tratar reforma Artículo 52 de la Asociación Norpatagónica de Nefrología.

3- Consideración de la propuesta de Sede Norpatagónica, del Congreso Argentino de Nefrología de septiembre 2007.

4- Temas varios.

Neuquén, 25 de agosto de 2005. Fdo. Dra. María de las Mercedes Alba, Secretaria General. Dra. Mabel Elisa Morales, Presidente.

1p 09-09-05

CORFONE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones del Estatuto de la empresa, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de CORFONE S.A., sita en calle Juan Julián Lastra 2090 de la ciudad de Neuquén Capital, el día 21 de septiembre de 2.005 a las 09:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente de la empresa.

2) Expresión de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración del Inventario, Memoria y Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora de los Estados Contables de la sociedad.

4) Consideración del resultado del Ejercicio de los Estados Contables de la sociedad.

5) Consideración del aumento del capital social en los términos del Art. 188 de la LSC.

6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección (Art. 19 del Estatuto Social).

7) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

8) Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Art. 29 del Estatuto Social).

9) Aceptación de acciones donadas.

El Directorio: Neuquén, 01 de septiembre de 2.005.

Fdo. Ing. Gustavo C. Schlosman, Presidente.

1p 09-09-05

CLUB HÍPICO SOCIAL Y DEPORTIVO ALUMINÉ

Asamblea General Ordinaria

El Club Hípico Social y Deportivo Aluminé convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre del año 2005 a las 18:00 horas, en nuestra Sede Social ubicada en Pedro Julio San Martín y Cristian Joubert, de nuestra localidad, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para presidir la Asamblea

2. Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.

3. Aprobación Memoria y Balance Ejercicio 2003-2005.

4. Depuracion Libro de Socios.

5. Cuota Social.

6. Loteo chacra 8 frente Campo Ayoso.

7. Elección Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

Fdo. Hugo O. Herrera, Secretario. Héctor Cordero, Presidente.

2p 09 y 16-09-05

SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGÍA DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Gastroenterología del Comahue (P. Juríd. Decreto N° 2973/96), convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 2005, a las 10 horas, en Buenos Aires 450 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
2. Causas de llamado a Asamblea fuera de término para el Ejercicio 2004, cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3. Aprobación de Memoria y Balances, Cuentas de Recursos y Gastos, correspondiente al Ejercicio 2004, cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Dr. Fabricio López, Secretario. Dr. José Allevato, Vicepresidente.

Comisión Directiva
1p 09-09-05

A.FU.VE.N.

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Fútbol Veteranos del Neuquén A.FU.VE.N. llama a Asamblea Ordinaria para el día 09 de septiembre del corriente, a las 20,00 horas a llevarse a cabo en su sede, sita en Bejarano 150 de Neuquén con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2º) Tratamiento y aprobación del Inventario, Memoria y Balance General e Informe Comisión Revisora de Cuentas.
3º) Tratamiento y aprobación de tramitación para la obtención de la Personería Jurídica para la Asociación.
4º) Tratamiento de la reforma de las categorías en los torneos de fútbol para adecuarlos a nivel nacional.
5º) Tratamiento sobre notas de reconsideración de los asociados.

Neuquén, 25 de agosto de 2005.
Fdo. Albarino Zapata, Secretario. Miguel Pierro, Presidente.

1p 09-09-05

FEDERACIÓN NEUQUINA DE TAEKWONDO OLÍMPICO

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Neuquina de Taekwondo Olímpico, convoca sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria para el día dos de octubre del dos mil cinco, a las 18:00 hs., en Canadá y Brasil de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de los poderes de los Delegados.
2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
3) Modificación del Artículo 49° para adecuarlo a requisitos de la A.F.I.P. (Art. 49° del Estatuto).

Roberto Altube, Presidente. Fdo. Luis Augusto López, Secretario.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Neuquina de Taekwondo Olímpico, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día dos de octubre de dos mil cinco, a las 18:30 hs., en Canadá y Brasil de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

4) Consideración de los poderes de los Delegados.
5) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
6) Consideración de la Memoria de los Ejerci-

cios 2003 y 2004.

7) Informe de los Estados Contables de los Ejercicios 2003 y 2004.

8) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

9) Elección de un Cuerpo Asesor Técnico.

10) Designar Tribunal de Disciplina.

Roberto Altube, Presidente. Fdo.Luis Augusto López, Secretario.

1p 09-09-05

ASOCIACIÓN DE GUARDAVIDAS DEL NEUQUÉN (Decreto N° 5084 del 27/12/88. Legajo N° 805)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día 24/09/2005 a las 15 hs., en las instalaciones de la sede social de la Asociación, sito en el Balneario Gatica de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

B) Razones del llamado fuera de término.

C) Consideración y aprobación de los Ejercicios Económicos finalizados el 20 de marzo del 2005.

D) Consideración y tratamiento de la cuota social y situación de asociados morosos.

E) Renovación de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

F) Renovación de los cargos de Secretario y de los Vocales titulares y suplentes.

G) Consideración y aprobación de la Reglamentación interna de la Asociación.

H) Conformación de la Subcomisión Náutica.

1p 09-09-05

EDICTOS

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, sito en Rivadavia 205, 2° Piso, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Norma Temi, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Temí Norma, s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 304.447/03)**. Neuquén, 26 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 09-09-05

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, sito en Rivadavia 211, Piso 7°, de esta ciudad en autos: **«Maiolo Francisco s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 248146/00)**, cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Francisco Maiolo, para que en el plazo lo acrediten. Publíquese por 3 días. Neuquén, octubre de 2003. Se certifica que el presente goza de un Beneficio de Litigar sin Gastos concedido al Sr. Alejandro Daniel Gacitua, en autos caratulados: Gacitua Daniel Alejandro s/Beneficio de Litigar sin Gastos, Expediente 265.172/1, que tramita ante el mismo Juzgado oficiante, concedido con fecha 02 de marzo de 2005. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 09-09-05

María Carolina Pandolfi, Jueza a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, a cargo interinamente de la Dra. Andrea Paola Cámpora, con asiento en calle Santa Fe 318, 2° Piso de Neuquén, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Leiva Juan Antonio y Otro s/Prepara Vía Ejecutiva», (Expte. N° 3002, F° 306, Año 2002)**, notifica la siguiente providencia: «Neuquén, 19 de agosto de 2005 ... cítese nuevamente por edictos a los Sres. Juan Antonio Leiva y José Bernardo Antilef, a fin de que dentro de tres días de la publicación comparezcan a este Tribunal a fin de pronunciarse sobre la autenticidad de la documental base de la acción, bajo apercibimiento de tener por reconocida la misma en caso de inasistencia (Art. 526 del C.P.C.C.). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y

Diario Río Negro». Neuquén, 26 de agosto de 2005. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 09-09-05

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez Titular del Juzg. de 1ra. Inst., Nro. Dos, Civ., Com., Esp. Ejecut., Lab. y de Min. de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, Secretaría del Dr. Gastón F. Rosenfeld, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de Dn. Guillermo Alvear, a estar a derecho en autos: **«Alvear Guillermo s/Sucesión ab-intestato», (Exp. 36643 - Año 2004)**. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Pablo G. Furlotti, Juez. Cutral-Có, 28 de junio de 2005. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 09-09-05

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería N° 2 de Cutral-Có, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de: Susana Patricia Valentini, en los autos caratulados: **«Valentini, Susana Patricia s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 38.807/5)**. Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial» y Diario «La Mañana del Neuquén». Cutral-Có, 17 de agosto de 2005. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 09-09-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Edgar Jorge Beretta en los autos caratulados: **«Beretta, Edgar Jorge s/Sucesión», (Expte. 14.271/3)**. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Diario «La Mañana» y por un día en el «Boletín Oficial». Junín de los Andes, 31 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 09-09-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez, Secretaría Única, con sede en Rivadavia 211, Piso 6°, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Peralta Paulina, en autos caratulados: **«Peralta Paulina s/Sucesión ab-intestato»,(Expte. 323582/05)**, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Neuquén, 24 de agosto de 2005. Fdo. 30/08/05 cte.. Fdo. Lorena A. Bassi, Secretaria.

1p 09-09-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Rivadavia 205/211, 5° Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratualados: **«Castro Horacio Néstor s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 309409/04)**, ha dictado la siguiente resolución: «Neuquén, 11 de agosto de 2005.... Resuelvo: I - Prorrogar el vencimiento del período de exclusividad hasta el 18 de noviembre de 2005. II - Fijar el día 11 de noviembre de 2005, a las 09:00 horas, para la realización de la audiencia informativa.... Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez». Publíquese por un día. Secretaría, 17 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 09-09-05

Dra. Ana Claudia Parodi, Juez a cargo del Juzg. de Primera Inst. en lo Laboral N° 2, Sec. Única, sito en calle Sta. Fe 56 5to. Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica p/2 días e/a: **«Pacheco Bernardo c/Herrera Héctor Rolando s/Cob. de Haberes», (Expte. N° 289.498/02)**, Martillero Capossio A. Raúl, rematará, día 19 de setiembre de 2005, 09,45 hs., Juan B. Justo 592 de Nqn., el Sgte. bien. Rodado: (auto) dominio B A Y 618, fab. sevel arg. mca. Peugeot, modelo 504 XSD TF, tipo sedan 4 Ptas., N° chasis 708614, mca. chasis Peugeot, Nro. motor 8AD504000T5381582, kilómetros recorridos 92508, con cubierta de auxilio, sin bateria, sin llave de contacto, sin funcionar. Titular: Herrera Héctor R.. En el estado en que se encuentra. Deudas: Patentes, cuota 8va./03 a 9na/

05, plan de pago cuota 2da./05 a 15/06, calculada al 31/07/05 $ 652,00. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeta a posterior aprob. judicial. Exhibición: 1/2 antes de la subasta. Consultas: 156339574 - mail: capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 2 de setiembre de 2005. (Fdo.) Mónica Graciela Martens, Secretaria.

1p 09-09-05

El Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo del Dr. Oscar R. Dominguez, Juez Subrogante, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«(Expte. N° 304, F° 64, Año 2000)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 23 de septiembre de 2005, a las 17:30 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo sedan 3 puertas, modelo Sierra XR4, año 1985, marca motor Ford, N° motor FXAY15826, marca chasis Ford, N° chasis KA63FX06259, dominio RDZ329. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Neuquén Capital al 30/04/05 $ 1.544,15. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 22/09/2005, a partir de las 16:30 hs. a las 20:30 hs., y día 23/09/2005, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720; Tel.: 02942-432672, Cel.: 15661552. Zapala, 31 de agosto de 2005. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Prosecretaria.

1p 09-09-05

El Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo del Dr. Oscar R. Dominguez, Juez Subrogante, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«(Expte. N° 2300, año 2004)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 23 de septiembre de 2005, a las 18:00 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Fiat, tipo sedan 2 puertas, modelo Vivace-1996, año 1996, marca motor Fiat, N° motor 159 A2 0388306172, marca chassis Fiat, N° chasis *8AS147000*T8364976, dominio AZN461. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Zapala, registra deuda por los períodos 2000/01 a 2005/06 cuyo monto asciende a $ 2.534,49. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 22/09/2005, a partir de las 16:30 hs. a las 20:30 hs., y día 23/09/2005, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720; Tel.: 02942-432672, Cel.: 15661552. Zapala, 31 de agosto de 2005. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Prosecretaria.

1p 09-09-05

El Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo del Dr. Oscar R. Dominguez, Juez Subrogante, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **«(Expte. N° 794 - F° 160 - Año 2002)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 23 de septiembre de 2005, a las 18:15 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Fiat, tipo sedan 4 puertas, modelo Regatta SC/1992, año 1992, marca motor Fiat, N° motor 159 A3 0388003764, marca chasis Fiat, N° chasis 8AS138 A00*00116559, dominio UAR029. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Zapala: Registra deuda en concepto de patente de rodados por los períodos 2001/07 a 2005/07 cuyo monto asciende a $ 1.028,74. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 22/09/2005, a partir de las 16:30 hs. a las 20:30 hs., y día 23/09/2005, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720; Tel.: 02942-432672, Cel.: 15661552. Zapala, 1 de septiembre de 2005. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Prosecretaria.

1p 09-09-05

El Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo del Dr. Oscar R. Dominguez, Juez Subrogante, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **«(Expte. N° 189, F° 28, Año 2001)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 23 de septiembre de 2005, a las

17:45 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo pick-up, modelo F-100 1.985, año 1985, marca motor Ford, N° motor DCAD47717, marca chasis Ford, N° chasis KB1JDC-42590, dominio VPG151. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Zapala: Registra deuda por los períodos 2000/04 a 2005/06, cuyo monto asciende a $ 639,38. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 22/09/2005, a partir de las 16:30 hs. a las 20:30 hs., y día 23/09/2005, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720; Tel.: 02942-432672, Cel.: 15661552. Zapala, 01 de septiembre de 2005. Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Prosecretaria.

1p 09-09-05

Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, N° 2, Provincia del Neuquén, Secretaría Única de la II Circunscripción Judicial, en autos: **«Parada Héctor José s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 38851, Año 2005)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Parada Héctor José. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Cutral-Có, 12 de agosto del 2005. Fdo. Gastón Rosenfeld, Secretario.

1p 09-09-05

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, a cargo del Juzgado de I Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena Bassi, con sede en calle Rivadavia 205, Piso 6 de la ciudad de Neuquén, comunica por el plazo de cinco días en autos caratulados: **«Confluencia Sociedad Mutual s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial», (Expte. N° 325798/5)**, que con fecha 15 de julio de 2005 se ha presentado el acuerdo preventivo extrajudicial de «Confluencia Sociedad Mutual», con domicilio legal en Diagonal Alvear 55 de la ciudad de Neuquén, a efectos que quienes se consideren con derecho se presenten en los términos del Art. 75 de la LCQ, dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación. Neuquén, 5 de septiembre de 2005. Fdo. Gisela Maxuell, Prosecretaria.

1p 09-09-05

Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/210, Piso 6, de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Kriviscky Victorio y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 310771/4)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Victorio Kriviscky y de doña Sra. Teberobsky, para que se presenten a hacer valer sus derechos en la presente sucesión. Publíquese por tres días. Neuquén, 22 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Lorena A. Bassi, Secretaria.

1p 09-09-05

La Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado Número Cuatro de la ciudad de Neuquén, Doctora Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante Ana Maria Bosch, a presentarse dentro de los treinta días, en autos: **«Bosch Ana María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 303415/3)**, para que lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de junio de 2005. Nota: A las partes se les ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Lorena A. Bassi, Secretaria.

1p 09-09-05

La Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado Número 6, de la ciudad de Neuquén, Doctora Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, Juana Antihual, a presentarse dentro de los treinta días, en autos: **«Antihual, Juana s/Sucesión ab- intestato», (Expte. 322696/5)**, para que lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín

Oficial. Neuquén, 26 de agosto de 2005. Nota: A las partes se les ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos.Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 09-09-05

La Dra. Julia B.Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena Bassi, sito en calle Rivadavia N°205/211, Piso 6to. de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Delgado Ana Antoliana c/Tomás Guarino e Hijos S.C.A. s/Prescripción», (Expte. N° 241981/0)**. Se ha dispuesto la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, citando a Tomás Guarino e Hijos S.C.A., para que en el plazo de quince días tome la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Secretaría, 11 de agosto de 2005. Fdo. Lorena A. Bassi, Secretaria.

1p 09-09-05

El Dr. Oscar Dominguez, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Ramón Aragon, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: «**Aragon Juan Ramón s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 2885, Año 2005, Sec. I)**...Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 30 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Prosecretaria.

1p 09-09-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Zapala, hace saber que por Resolución de fecha 27 de septiembre de 2002, se decretó en autos: **«Álvarez Mario Alberto y Hadad Susana G. s/Quiebra», (Expte. Nº 236, Año 99).** Secretaría Uno, la quiebra indirecta de Mario Alberto Álvarez, (DNI Nº 11.545.511) y Susana Gladis Hadad, (DNI Nº 10.769.867). Ordenándose a los fallidos y terceros que pudieran tener bienes de los fallidos, que procedan a entregar dichos bienes, papeles y demás documentación a la Síndico - Cra. Marcia Guevara - en el domicilio sito en calle Chaneton Nº 823 de la ciudad de Zapala, (Arts. 88. inc. 4 y 177 inc. 2 y 3 LCQ). Disponiendo la prohibición de efectuar pagos a los fallidos, los que resultarán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Zapala, 2 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 09-09-05

La Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en autos: **«Leon José María y/o José María del Carmen Anselmo y García María Esther y/o María Estheer y/o Garcíaz María Ester s/Sucesiones», (Expte. Nº 22.677, Fº 87, Año 1995),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don José María Leon y/o José María del Cármen Anselmo Leon y de doña María Esther García y/o María Estheer García y/o María Ester Garcíaz. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 26 de febrero de 1999. Fdo. Dra. Sandra M. Cabus, Secretaria.

1p 09-09-05

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Uno de la ciudad de Neuquén, con asiento en Rivadavia 205/211, 2do. Piso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Raone, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Celia Iraira en autos: **«Iraira Celia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 320.284/05)**. Publíquense por tres días. Secretaría, 19 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 09-09-05

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Nº Tres, sito en Rivadavia 205/211, Piso 4º de la ciudad de Neuquén, Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única de la Dra. Andrea de la Iglesia, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Fijalkowska Clementina Teresa ó Fijalkowska Clemencia Teresa, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **«Fijalkowska Clementina Teresa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 320216, Año 2005)**. Neuquén, 19 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 09-09-05

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente Subrogante de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 22/06/05, **Rogelio Mendez,** (a)«Gallareta Negra», hijo de Narciso Pino y de Wenseslada Rosa Méndez, argentino, nacido en Buta Ranquil (Pcia. del Neuquén), el 5/06/1949, soltero, sin instrucción, desocupado, con DNI N° 7.664.621, fue condenado por el delito de violación calificada (Art. 119, Cuarto párrafo inciso b, C.P.), Amenazas Calificadas (Art. 149, bis, primer párrafo, última parte del mismo código), Amenazas (Art. 149 bis, Primer párrafo, primera parte, ibidem), Lesiones Leves (Art. 89 ib.), Violación de Domicilio y Desobediencia (dos hechos; Arts. 150, 239 y 54 del mismo código, en cada caso), hechos en Concurso Real (Art. 55 del mismo cuerpo legal), a la pena de ocho años de prisión. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 25-10-2012, a las 12.00 hs.. Secretaría, 31 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria.

1p 09-09-05

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Uno, Secretaría Única, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en autos: **«First Trust of N.Y. Nas. As. c/Moreno, Walter Marcelo y Otro s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 298.397/3)**, que el Martillero Público Hugo Mario Querejeta, rematará el miércoles 14 de setiembre de 2005, a las 11 hs., en Av. Argentina 1525 (A.M.U.C.) de esta ciudad, el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de San Martín de los Andes, Prov. del Nqn., sito en Barrio Las Rosas, Casa N° 93, el que se designa como Lote «Veintidós», Mza. «C», N.C.15-21-48- 4127, Matrícula 10.975, Lácar, Sup. 167,04 m2. Casa habit. comp. de: Cocina comedor, living comedor, 2 dormitorios, lavadero, baño y techo para cochera. Mampostería de ladrillos con revoques finos, pisos cerámicos, techo de chapas de zinc, aberturas de aluminio y madera, cielorraso de madera machimbrada, perímetro del terreno con cerco de madera. Servicios agua, luz, gas, cloacas, teléfono y pavimento. Habitada por la Sra. Nancy Beatriz Bilurón, su pareja Sr. Juan Carlos Ferreyra y 2 hijos menores de edad, los que oportunamente eran inquilinos de los demandados, hoy con contrato de locación vencido. Condiciones: Base $ 48.077,92. De no haber oferentes con la base determinada, el día jueves 15 de setiembre de 2005, a la misma hora, se subastará con la base reducida de $ 36.058,44, y si también fracasara, pasada media hora se subastará sin base. Seña: 30% en el acto y en efectivo, resto dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión: 4% a favor de Martillero y a cargo del comprador. Impuesto de Sellos: El comprador deberá tributarlo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el valor del instrumento suscripto en el remate, dejando constancia del pago en autos, caso contrario el Adquirente será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, en cuyo acto además deberá tributar el 1,6% del Impuesto de Sellos y así completar la Alícuota del 3% por transferencia de Inmuebles. Deudas: Munic. SMA al 30/04/05 $ 2.107,25, Imp. Inmobiliario al 22/03/05 $ 412,22, Coop. Agua Potable SMA al 8/3/05 $ 224,22. Exhibición: Previa entrevista con el Martillero, el día anterior a la subasta. Informes: Of. Martillero Independencia 620, Nqn.. Tel. 0299-4484321 y 154-204205. Secretaría, 29 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 09-09-05

La Dra. Norma Beatriz Poza, Juez a Cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en calle Rivadavia 205/

11, Piso N° 7, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Fusco Rodríguez Fernando Luis, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Fusco Rodríguez Fernando Luis s/Sucesión ab- intestato», (Expte. N° 324984/05)**, publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Sur». Neuquén, 01 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 09-09-05

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 31 de fecha 30 de junio del 2005, **Claudio Daniel González,** de nacionalidad argentino, DNI 27.979.644, nacido el 10 de febrero de 1980, en Neuquén Capital, hijo de Pedro Segundo y Matilde Alias, fue condenado por el delito de robo agravado por el uso de armas en concurso real con hurto en grado de tentativa (Art. 166 inc. 2do., 162, 42, 55 y 45 del Código Penal), a la pena de seis años de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales (Art. 12 C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 06 de junio del año 2010, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 25 de agosto del 2005. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 09-09-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Dos, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«IADEP c/KACE S.A. s/ Ejecución Hipotecaria», (Expte. N° 297.312)** que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, rematará el día 15 de septiembre del 2.005, a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Of. 3, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien inmueble identificado como Lote 13, Manzana 25, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056- 0813-0000, inscripción de dominio Matrícula Nº 29651 -Confluencia, a saber: Inmueble que tiene una superficie total de 218,54 mts. y está compuesto en el frente por dos locales comerciales alquilados por Marcelo Moya al Sr. Manuel Valmaceda. En la parte superior de los locales comerciales hay un departamento ocupado por Celeste Raimondi. Con ingreso por calle Gobernador Denis hay un portón metálico con entrada a un patio interno. Sobre calle Gobernador Denis Nº 711 hay un monoambiente ocupado por Gutiérrez Herminio, que consta de un Kitchenette, baño y una habitación. A continuación hay otro monoambiente de iguales características. La construcción es de material en regular estado de conservación y posee todos los servicios. Los ocupantes del inmueble no tienen contrato de alquiler. Servicios: Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Ocupado por Marcelo Moya, sin contrato de alquiler, Celeste Raimondi, sin contrato de alquiler y Herminio Gutiérrez, sin contrato de alquiler. Condiciones de Venta: Base: Sin base al contado y mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación Judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Autorízase al ejecutante a compensar en el acto de subasta hasta el importe de la planilla de liquidación que asciende a la suma de $ 283.407. Comisión: 4 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: D.P.R. impuesto inmobiliario $ 442,94 al 21/07/2.005; Municipalidad de Neuquén, en concepto de retributivos $ 5.709,95 al 31/08/2.005 y E.P.A.S. por servicio de agua potable $ 2.343,53 al 27/07/2.005. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de sellos por transferencias de inmuebles. Lo precedente encuentra sustento legal en los Artículos 58,265 y 268 del Código Fiscal Provincial. Informes: Cel.: 0299-154-021481.Visitas: A convenir. E-Mail: wmartillero@yahoo. com.ar.Neuquén, 5 de septiembre de 2.005. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 09-09-05

El Dr, Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Uno, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, hace saber por dos días en el **Expte. N° 237778/0**, caratulado: **«I.A.D.E.P. c/Aguilera Aldo Alberto y Otro s/Cobro Ejecutivo»**, que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día de 20 de septiembre de 2005 a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut N° 245, de la ciudad de Neuquén, con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble Matricula N° 17211 Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-72-7547, Lote 9, Manzana 1, ubicado en calle Alcorta 1030 de la ciudad de Neuquén y según constancias de informes del Registro de la Propiedad Inmueble tiene una superficie de 164,46 m2, cuyas medidas son O.: 7,71 m; ochava 6 m; N.: 10,16 m; E.: 12,14 m; S:14,40 m, sus linderos son: O. calle Pilotto; N. calle Ministro Alcorta; E. Lote 10; S. Lote 8, donde existe una casa de tres dormitorios sin placard, un garaje, living, cocina-comedor y dos baños, uno completo con artefactos y otro en desuso, los dormitorios son alfombrados, el garaje tiene piso de granito, lo demás es piso cerámico, todo revocado en fino y grueso. Deudas Rentas de la Provincia del Neuquén 17-3-05 $ 401,38; Deudas E.P.A.S. al 31-3-05 $ 1.552,56; Deudas de Municipalidad de la ciudad de Neuquén al 31-3- 05 $ 1.706. Ocupación: Se encuentra ocupado por el demandado, su Sra. esposa y un hijo mayor de edad. Condiciones: Base $ 6.116. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta y Art. 583 C.P.C.C.. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El comprador deberá tributar el Impuesto de Sellos en la Dirección General de Rentas dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6% para completar el impuesto de sellos por transferencias de inmuebles. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador, Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 19 de septiembre de 2005 de 11 a 12 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154-121621 ó 154-195905 de 09 a 14 hs. acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 6 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 09-09-05

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos, de la ciudad de Cutral-Có, a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gastón F. Rosenfeld, cita por treinta días a herederos y acreedores de Mella Héctor Ricardo, en autos **«Mella Héctor Ricardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 36.956, Año 2.004)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por el plazo de tres días. Fdo. Dr. Pablo G. Furlotti, Juez. Cutral-Có, 8 de julio de 2.005. Fdo. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 09-09-05

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en calle Rivadavia Nº 205, 7° Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Eduvige Cides y Juan de Dios Leiva Cares, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Cides Eduvige y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 324.770, Año 2005).** Publíquense edictos por tres días. Neuquén, de agosto de 2005. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 09-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana 70 - B-5, Chacra 70, perteneciente al Barrio Belgrano, Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-2926-0000, formulado por Devoto Beatriz Consuelo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por

el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Devoto Beatriz Consuelo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-006577/05).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Director/a Operativa de la U.R.D..

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 11 de la Manzana 5 de la Chacra 169-B-2, perteneciente al Barrio Colonia Confluencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-062-1715-0000, inscripto bajo el Tomo N° 1321900-302069 inscripto en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Magallanes Lorenza Luisa; Benito Luján Graciela; Benito Nora Elizabeth; Benito Analía Gabriela y Benito Germán Gabriel. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Magallanes Lorenza Luisa y Otros s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-006583/05).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 16 F de la Manzana 2 de la Quinta 24 perteneciente al Barrio Área Centro Sur, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-4897-0000, inscripto bajo el Tomo N° 0122250223138 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Pérez Oscar Heriberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pérez Oscar Heriberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-006580/5).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana E de la Chacra 99-A, perteneciente al Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-3970-0000, inscripto bajo el Tomo N° 1310430415368 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Vergara Ana Eulogia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la

Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Vergara Ana Eulogia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-006582/05).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 4-E-1 de la Chacra 4-E, perteneciente al Barrio Valentina Norte, Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-2930-0000, inscripto en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Saez José Rubén. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03, artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Saez José Rubén s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-006649/05).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 4-A-2 de la Manzana 129 Sección I perteneciente al Barrio Belgrano, Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4934-0000 inscripto bajo el Tomo 1321740511369 inscripto en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Contreras Zulema Nélida. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Contreras Zulema Nélida s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-006584/05)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo.Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 16-E de la Manzana 2 de la Quinta 24, perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-4997-0000 inscripto bajo el Tomo 0182250223138, inscripto en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Pérez Sergio Manuel Roberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Péres Sergio Manuel Roberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte.**

N° 3000-006579/05). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo.Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como lote 10 de la Manzana 4-b de la Chacra 77, perteneciente al Barrio Villa María, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8830-0000, y formulado por Mellado Mosi Patricio Javier. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Mellado Mosi Patricio Javier s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-006578/05)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo.Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0663/05**, Neuquén, 30 de agosto de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-007385/2004 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de plano de mensura Expte. 2318-2094/85, que conforman el conjunto habitacional denominado 54 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Villa La Angostura, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. **Anexo I 54 Viviendas Villa La Angostura ubicadas en Parte Lote 77 II, Lote Oficial 9, Plano de Mensura 2318-2094/85**. González Mario Julio, DNI 7.688.626 y Campos Susana, DNI 10.951.467, Dx 2 Lote 2, Rodriguez César Javier, DNI 17.246.820 y del Ciancio Paula Andrea, DNI 18.576.969, Dx 9 Lote 9, Martinez Enrique Andrés, DNI 12.141.690 y Cardenas Edith del Carmen, DNI 13.003.826, Dx 14 Lote 14, Massaro Abel, DNI 10.466.425, Dx 16 Lote 16, Montes Hugo Alberto, DNI 8.255.539, y Antriau María Sofia, DNI 10.466.417, Dx 27 Lote 27, Mayorga María Angélica, DNI 10.994.945, Dx 28 Lote 28, Valdebenito Orlando, DNI 8.212.231 y Zumelzu Isolina Yolanda, DNI 6.236.131, Dx 31 Lote 31, Soto Uribe Angel Dagoberto, DNI 92.344.992 y Soto Uribe Mirta Ester, DNI 92.233.424, Dx 32 Lote 32, Mercado José Adolfo DNI 10.438.748 y Muñoz María Eva, DNI 10.675.546, Dx 36 Lote 36, Saldivia Adames Oscar Segundo, DNI 13.812.092 y Mathias Rosa Ester, DNI 11.498.058, Dx 37 Lote 37, Magallanes Juan Carlos, DNI 10.871.749, Pascal Ana Lidia, DNI 13.812.066, Dx 39 Lote 39, Tierno Carlos, DNI 8.850.534 e Inostroza Erica, DNI 10.154.687, Dx 40 Lote 40, Antreau Ricardo, DNI 7.578.460 y Antriau Eliana, DNI 11.498.060, Dx 42 Lote 42, Quintupuray Juana Alicia, DNI 13.003.802, Dx 44 Lote 44, Sfeir Jorge Luis, DNI 16.108.482, y Rogel Miriam del Carmen, DNI 16.108.487, Dx 45 Lote 45, Alvarado Manuel, DNI 10.745.435 y Barria Susana, DNI 13.812.060, Dx 50 Lote 50, Chabol Apolinario, DNI 13.033.845, Dx 51 Lote 51, Ortiz Hector, DNI 16.108.491, y Seguel Olga Ines, DNI 24.318.713, Dx 54 Lote 54. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías Particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0661/05**, Neuquén, 30 de agosto de 2005- Visto: El expediente Nº 2460-21831/1994 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 750/89, a favor del Sr. Tardivo Rubén, DNI 12.135.664, respecto a la unidad habitacional identificada como: Entrada 1 - Tira A - Dpto. 27 - Piso 1º - Plan 252 Viviendas FO.NA.VI. - Cooperativa 14 de Septiembre de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-3464-0036, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Sarome Gladys Trinidad , 10.935.939. Artículo 2º: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2460, una vez firme la presente Resolución se realizará la cesión de los derechos de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) para que el cobro del crédito esté a cargo del Banco Provincia del Neuquén S.A. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0680/05**, Neuquén, 05 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2714-17675/98 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación por divorcio conferida por Resolución Nº 1063/87, a favor del Sr. Murcia José Antonio, DNI 13.657.580, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 1 - Casa 339 - Plan 1099 Viviendas FO.NA.VI. Bº Melipal de Neuquén Capital; Nomenclatura Catastral Nº 59-21-068-0088-0076, quedando como única titular del inmueble la Sra. Jeldres Miranda Gladys Elizabeth, DNI 92.634.259.Artículo 2º: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2460, una vez firme la presente Resolución se realizará la cesión de los derechos de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) para que el cobro del crédito esté a cargo del Banco Provincia del Neuquén S.A. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0671/05**, Neuquén, 05 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-010000/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Autorizar la transferencia de la adjudicación conferida por Resolución Nº 528/90, a favor de la Sra. Chrestia Ana Verónica, DNI 16.221.854, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 123 - Torre 23 - 1º Piso - Dpto. 357 - Plan 526 Viviendas FO.NA.VI. - Convenio Mudon de Neuquén Capital; Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1833-0019, quedando la mencionada unidad adjudicada en venta a favor de la Sra. Martorell María Inés, DNI 12.209.480. Artículo 2º: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2460, una vez firme la presente Resolución se realizará la cesión de los derechos de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) para que el cobro del crédito esté a cargo del Banco Provincia del Neuquén S.A. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial De Vivienda Y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0678/05**, Neuquén, 05 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2460-012590/1992 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 731/87, a favor del Sr. Heredia, Héctor Manuel, DNI. Nº 14.693.984 y de la Sra. Altamirano Susana, DNI. Nº 16.186.693, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 78 - Lote 13 - Mza. 5 - Plan 125 Viv. FO.NA.VI; Nomenclatura Catastral Nº 09-22-075-9243-0000,

de la localidad de Senillosa, por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Adjudicar en venta a la Sra. Echenique Isabel, DNI Nº 12.436.245, la unidad habitacional descripta en el Art. 1º. Artículo 3º: Adjudicar en venta la vivienda identificada como Dúplex Nº 137 - Lote Nº 3 - Mza.. 13 - Plan 250 Viv. de la Localidad de Senillosa, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-074-1649-0000, a la Sra. Aguirre, Mercedes Elsa Guillermina, DNI Nº 11.585.538. Artículo 4º: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2460, una vez firme la presente Resolución se realizará la cesión de los derechos de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) para que el cobro del crédito esté a cargo del Banco Provincia del Neuquén S.A. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 658/05**, Neuquén, 30 de agosto de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-012626/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 764/93, a favor del Sr. Jara Jorge Alberto, DNI 17.723.653 y de la Sra. Pincheira Laura Beatríz DNI 17.395.025, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. E, Lote 20, Dúplex 20, Plan 112 Viviendas FONAVI - Empresa TOQUI, Bº Confluencia de Neuquén Capital; Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-7803-0000 por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Pronesti Freire Rubén Osvaldo DNI Nº 21.441.664 y de la Sra. Aguilar Sonia Claudia DNI Nº 22.287.606 una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución - Fdo) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 659/05**, Neuquén, 30 de agosto de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-07760/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 429/95, a favor de la Sra. Antonena Haydeé Aurora, DNI 3.936.773, por falta de ocupación y pago, quedando excluida del RUIP, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 14 MBK 33 – 1º Piso, Dpto. 524, Plan 1099 Viviendas FONAVI, Bº Melipal de Neuquén Capital; Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-9249-0006.- Fdo) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 665/05**, Neuquén, 30 de agosto de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-013843/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 410/94, a favor de la Sra. Ponce María Alicia DNI 14.388.599, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 21, Lote 17, Casa 07, Plan 31 Viviendas, Convenio MUTEN de Neuquén Capital; Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-7004-0000, por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Villa Edgardo Fabián, DNI Nº 20.933.009 y la Sra. Torrejón Ortega Paola Felisa Lourdes, DNI 93.000.359, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución.- Fdo) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 666/05**, Neuquén, 30 de agosto de 2005- Visto: El expediente Nº 2714-09167/91 Considerando: El

Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 811/93, a favor del Sr. Daher Amado, DNI 11.740.399, respecto a la unidad habitacional identificada como Casa Nº 117GA, (o Casa Nº 5, vereda Quillén), Plan 582 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala; Nomenclatura Catastral Nº 08-20-044-4526-0000 por falta de ocupación, quedando como única titular del inmueble la Sra. Singh Elena Ester, DNI Nº 5.923.588.- Fdo) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0670/05**, Neuquén, 05 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-06295/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por Resolución Nº 0552/89 a favor del Sr. Celli Juan Roberto, DNI 11.651.628 y de la Sra. Zecca Adriana Graciela Desire, DNI 16.165.165, respecto a la unidad habitacional identificada como MBK 2, 3º Piso, Dpto. 30, Plan 526 Viviendas FO.NA.VI Convenio MUDON de Neuquén Capital; Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1847-0000. Por falta de ocupación. Articulo2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Echenique Nelson Ariel, DNI Nº 18.280.837 y de la Sra. Aranibar Asbnun Patricia Isabel, DNI Nº 3.570.391, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0674/05**, Neuquén, 05 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-03740/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por Resolución Nº 0630/92 a favor del Sr. Tralma Alejandro, DNI 18.180.471 y de la Sra. Cajal Olga B. DNI 21.680.667, respecto a la unidad habitacional identificada como MBK 7, Lote 16, Bº Independencia de Neuquén Capital; Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-3518-0000. Por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. López Ana María, DNI Nº 18.128.650, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución Fdo) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0675/05**, Neuquén, 05 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-08935/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por Resolución Nº 0669/88 a favor del Sr. Buceta Jelmez Gaspar DNI 92.236.117 y de la Sra. San Martín Adela DNI 13.254.852, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 31, Dúplex. 78, Plan Federalismo, Bº San Lorenzo Norte, de Neuquén Capital; Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-2100-0000. Por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Funez Mariela Eugenia, DNI Nº 29.386.768, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0673/05**, Neuquén, 05 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-03406/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y

Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta cuatro (4) unidades habitacionales del Plan 31 Viviendas Convenio MUTEN, Bº Gregorio Alvarez a las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I, el cual es parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º: A fin de dar cumplimiento por la Ley 2460 una vez firme la presente Resolución se realizará la cesión de los derechos a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable ADUS para que el cobro del crédito esté a cargo del Banco Provincia del Neuquén S.A.. **Anexo I, Plan 31 Viviendas MUTEN**, Enriquez Rosalía Isabel, DNI 29.386.990, Mza. 21, Lote 14, Casa 4, Paillalef María Ester, DNI 11.679.167, Mza. 24 A, Lote 1, Casa 27, Soto Bautista, DNI 11.328.741 y Avila Amalia Grasiela, DNI 12. 596.259, Mza. 24 A, Lote 2, Casa 28, González María Marcela, DNI 16.788.642, Mza. 24 A, Lote 5, Casa 31. Fdo) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 662/ 05**, Neuquén, 30 de agosto de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-014399/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de las adjudicaciones conferidas por las respectivas Resoluciones, a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución. Artículo 2º: Adjudicar en venta a los grupos familiares y en las ubicaciones que se detallan en Anexo II, el que forma parte de la presente Resolución. Artículo 3º: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2460, una vez firme la presente Resolución se realizará la cesión de los derechos a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) para que el cobro del crédito esté a cargo del Banco Provincia del Neuquén S.A. Artículo 4º: Por la Dirección de Asuntos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Legales, se dispondrá la escrituración en venta. Fdo) Cr. José M. Oser.

DESADJUDICACIÓN VIVIENDAS Bº SAN LORENZO NORTE

ANEXO I

Apellido y Nombre	Tipo y Nº DNI	Ubicación	Res. Adj.
Padilla Griselda	DNI 10.951.456	Mza. 47 - Lote 2 - Dx. 3 Plan Federalismo	669/88
Jaramillo Roberto	DNI 11.640.994	Mza. 84 - Lote 19 - Casa 19 Plan 490	1097/88
Matus Clara Rosa	DNI 14.504.280	FO.NA.VI.	
Marifil Felipe	DNI 7.578.316	Mza. K - Lote 21 - Dpto. 29. B. Plan 1058 Empresa TCI	134/92
Tejerina Estelinda Argentina	DNI 5.169.321		
Flores Domingo Antonio	DNI 13.574.114	Mza. 50 - Dx. 7 - Lote 31 Plan Federalismo	669/88
Jara Rosalba del Carmen	DNI 16.819.994		

ADJUDICACIÓN VIVIENDAS Bº SAN LORENZO NORTE
ANEXO II

Apellido y Nombre	Tipo y Nº DNI	Ubicación
Martinez Miguel Angel	DNI 18.612.416	Mza. 16 - Lote 5 - Casa 7
Areco Viviana Beatriz	DNI 21.385.859	
Flores Domingo Antonio	DNI 13.574.114	Mza. 89 - Lote 17 - Casa 17
Jara Rosalba del Carmen	DNI 16.819.994	

Rojas Marta Elsa	LC 4.244.401	Mza. 32 - Lote 20 - Casa 20
Villalba Mario Crispin	DNI 16.426.105	Mza. 45 - Lote 39 - Dx. 40
Jara Santibañez Elena Beatriz	DNI 23.201.383	Mza. 47 - Lote 2 - Dx. 3
Ignacio Hugo Ernesto	DNI 31.805.191	
Federicci Luis Carlos	DNI 8.032.582	Mza. 71 - Lote 29 - Dx. 29
Ahumada Norma Edit	LC 4.922.575	
Aguirre Castillo Edmundo	DNI 92.212.579	Mza. 74 - Lote 10 - Casa 10
Marifil Felipe	DNI 7.578.316	Mza. 84 - Lote 19 - Casa 19
Tejerina Estelinda Argentina	DNI 5.169.321	

AVISOS

INGENIERÍA SIMA S.A.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550, se informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2004, se procedió a la designación de los integrantes del Directorio y Sindicatura por el término de 3 (tres) años, y por Acta de Directorio celebrada también el 10 de mayo de 2004, se resolvió la distribución y aceptación de cargos en la siguiente forma: Presidente a Silverio Ernesto Alberto Manfio, DNI 93.956.468, Vicepresidente a Diego Eduardo Manfio, DNI 23.384.618 y como Directores titulares Licia Silvia Manfio, DNI 18.009.990 y a Oscar Bernardo llundain, LE 8.430.650 y como Directores suplentes a Claudia Griselda Manfio, DNI 20.934.557 y a Carlos Ariel Antonio Gatica, DNI 21.628.958, como Síndico titular al Cr. Alberto Julio Francisco Croceri, DNI 7.570.165 y Síndico suplente al Cr. Roberto Antonio Seleme, DNI 10.041.803. Neuquén, 2 de setiembre de 2005.

1p 09-09-05

Francisco Tassone, argentino, nacido el 02 de octubre de 1950, soltero, comerciante, L.E. N° 7.688.849 y Domenico Antonio Tassone, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1951, casado en primeras nupcias con Noemí Teresa Santana, comerciante, DNI N° 10.287.137, en su carácter de Presidente y Director suplente, ambos domiciliados en calle Etcheluz 566 de la ciudad de Zapala (Pcia. del Neuquén), de acuerdo a lo ordenado por la Juez Dra. Paula Irina Stanislavsky, en foja 57 del **Expte. 8546/2 «Rafael Tasone e Hijos Sociedad Anónima s/Inscripción Contrato Social»** que desisten de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Secretaría, 30 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 09-09-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUVENTUD Y DEPORTES

Resolución N° 181/2005

Neuquén, 16 de agosto de 2005

VISTO:

El expediente 3550-001104/05, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Orgánica de Ministerios Nº 2487, se creó en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes, como organismo con competencia para formular la Política Deportiva Provincial, considerando los aspectos integradores del fenómeno deportivo-recreativo, teniendo como meta contribuir con el desarrollo, formación y realización integral de la persona;

Que por el presente expediente se tramita la declaración de Interés Provincial de los Juegos Neuquinos 2005;

Que el programa denominado "Juegos Neuquinos" ha sido diseñado a fin de generar el intercambio y la participación de los distintos barrios y localidades provinciales, siendo su propósito contribuir con el desarrollo del Deporte de la Provincia, a través de la internalización de la prác-

tica deportiva y recreativa de la comunidad, como forma de mejorar la calidad de vida y el desarrollo físico integral de la persona, posibilitando a su vez la participación de niños, jóvenes, adultos y personas discapacitadas en las distintas disciplinas deportivas, dando de este modo trascendencia a los grupos intervinientes, tanto a nivel Regional como Provincial;

Que dichos Juegos proponen y promueven la participación igualitaria de todas las organizaciones sociales, deportivas y educativas, tanto de nivel Municipal como Provincial, a efectos de ampliar el espectro de participantes, y de esta manera asegurar una participación masiva de la población;

Que el desarrollo de los Juegos Neuquinos produce un movimiento interno de Deportistas Provinciales, posibilitando la formación de quienes en un futuro, representarán a la Provincia en las distintas disciplinas deportivas, tanto en el ámbito Nacional como Internacional;

Que el Programa Juegos Neuquinos abarca las competencias denominadas "Juegos Comunitarios Neuquinos", "Juegos de la Juventud", "Juegos Interinstitucionales", Liga Comunitaria Provincial de Voleibol, Liga Comunitaria Provincial de Básquetbol y Liga Comunitaria Provincial de Fútbol, tomándose como criterio para dividir las mismas, los grupos etareos de deportistas que participarán de dichos Juegos, a los fines de adecuar las competencias a las distintas aptitudes funcionales de los participantes;

Que los Juegos Neuquinos han tenido una participación aproximada de 60.000 jugadores en el año 2004, pretendiéndose superar para el corriente año la cantidad de jugadores, para lo que se estima un total aproximado de cien mil (100.000) personas;

Que tomando en consideración la trascendencia que tienen las competencias mencionadas precedentemente en la promoción del deporte a nivel provincial, como así también en el perfeccionamiento de las distintas disciplinas que compiten, la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes estima conveniente declarar de Interés Provincial los mismos;

Que por Decreto Nº 2180/00 el Gobernador de la Provincia del Neuquén delegó, la facultad de declarar de Interés Provincial, a los Ministros en aquellos asuntos que tengan relación con las materias de su competencia;

Que la nueva Ley de Ministerios Nº 2487 equipara a los Secretarios de Estados, a los Ministros en cuestiones relativas a su competencia;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE JUVENTUD Y DEPORTES
RESUELVE:

Artículo 1º: Declárese de Interés Provincial los "Juegos Neuquinos 2005" desarrollado por los Municipios de 1° y 2° Categoría y Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén, el que abarca las competencias denominadas "Juegos Comunitarios Neuquinos", "Juegos de la Juventud", "Juegos Interinstitucionales", Liga Comunitaria Provincial de Voleibol, Liga Comunitaria Provincial de Básquetbol y Liga Comunitaria Provincial de Fútbol.

Artículo 2º: Determínese que por la Dirección de Despacho y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes se realicen las comunicaciones de práctica.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Cr. Rolando Figueroa, Secretario de Estado de Juventud y Deportes.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Ordenanzas

371/05 - Faculta al Intendente Municipal a presentar ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, un proyecto de Transporte Institucional para Personas con Discapacidad. Promulgada por Dto. N° 832/05.

372/05 - Fija la indemnización mensual del Presidente del Concejo Deliberante y de los Concejales, prevista por el Art. 100 de la Ley Provincial 53. Deroga la Ord. 366/05.

Decreto Municipal N° 843

Llámese a Licitación Pública por sobre cerra-

do para la venta de los Lotes 4, 15, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Mza. G1, Lotes 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Mza. G2, Lotes 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de la Mza. G3, cuya apertura de ofertas se fija el día 23 de setiembre de 2005, a las 13 horas en el Edificio Municipal.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución Nº 001/05 CPOP

«El Consejo Provincial de Obras Públicas en Expediente N° 3909-022/2005 y mediante Resolución N° 001/05 CPOP Resuelve. 1. Desestimar el descargo efectuado por la empresa Emcopat S.A. en relación a la omisión de obras en ejecución en las declaraciones presentadas. 2. Aplicar una suspensión de treinta (30) días durante la cual el Consejo Provincial de Obras Públicas no emitirá a la empresa Emcopat S.A. certificación habilitante. Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia».

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones

1496 - Fecha 30/08/05. Modificar el modelo de contrato de locación de servicios, aprobado por Resolución Nº 0014/04, según Anexo III.

1498 - Fecha 30/08/05. Derogar las Resoluciones Nº 2197/99 y Nº 0396/01 y toda otra norma que se oponga a la presente. Otorgar licencia excepcional con goce de haberes a los agentes, cualquiera sea su cargo u horas cátedra y su situación de revista, que cursen carreras de formación docente en Instituciones de Formación Docente dependientes del Consejo Provincial de Educación, según el detalle indicado en la citada Resolución.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 531/DPR/05

Neuquén, 30 de agosto de 2005

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 3795-006195/05, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado: **"**Dirección de Recaudación- Departamento de Atención al Público- Asesoría Tributaria- s/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en septiembre-2005", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de septiembre de 2005;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de

suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,64% (uno con sesenta y cuatro centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de septiembre de 2005**,** que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de septiembre de 2005, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de septiembre de 2005, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	ABR-05	MAY-05	JUN-05	JUL-05	AGO-05	SET-05
1	103,4805	103,4969	103,5133	103,5297	103,5461	103,5625
2	103,4811	103,4974	103,5139	103,5302	103,5466	103,5631
3	103,4816	103,4980	103,5144	103,5308	103,5472	103,5636
4	103,4822	103,4985	103,5150	103,5313	103,5477	103,5642
5	103,4827	103,4990	103,5155	103,5318	103,5482	103,5647
6	103,4833	103,4996	103,5161	103,5324	103,5488	103,5653
7	103,4838	103,5001	103,5166	103,5329	103,5493	103,5658

8	103,4843	103,5006	103,5172	103,5334	103,5498	103,5664
9	103,4849	103,5011	103,5177	103,5339	103,5503	103,5669
10	103,4854	103,5017	103,5183	103,5345	103,5509	103,5675
11	103,4860	103,5022	103,5188	103,5350	103,5514	103,5680
12	103,4865	103,5027	103,5194	103,5355	103,5519	103,5686
13	103,4871	103,5033	103,5199	103,5361	103,5525	103,5691
14	103,4876	103,5038	103,5205	103,5366	103,5530	103,5696
15	103,4882	103,5043	103,5210	103,5371	103,5535	103,5702
16	103,4887	103,5048	103,5215	103,5377	103,5541	103,5707
17	103,4893	103,5054	103,5221	103,5382	103,5546	103,5713
18	103,4898	103,5059	103,5226	103,5387	103,5551	103,5718
19	103,4904	103,5064	103,5232	103,5392	103,5556	103,5724
20	103,4909	103,5070	103,5237	103,5398	103,5562	103,5729
21	103,4915	103,5075	103,5243	103,5403	103,5567	103,5735
22	103,4920	103,5080	103,5248	103,5408	103,5572	103,5740
23	103,4926	103,5085	103,5254	103,5414	103,5578	103,5746
24	103,4931	103,5091	103,5259	103,5419	103,5583	103,5751
25	103,4936	103,5096	103,5265	103,5424	103,5588	103,5757
26	103,4942	103,5101	103,5270	103,5429	103,5593	103,5762
27	103,4947	103,5107	103,5276	103,5435	103,5599	103,5768
28	103,4953	103,5112	103,5281	103,5440	103,5604	103,5773
29	103,4958	103,5117	103,5287	103,5445	103,5609	103,5778
30	103,4964	103,5122	103,5292	103,5451	103,5615	103,5784
31	-------	103,5128	-------	103,5456	103,5620	-------
%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%
Res.Nº	086/05	191/05	292/05	377/05	463/05	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9936
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9983
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0021
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0066

Mes	1998	1999	2000	2001
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	2002	2003	2004	2005
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8903	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8340	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	**0,9875**
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	- - -
Septiembre	0,9762	1,0017	1,0023	- - -
Octubre	0,9951	0,9947	0,9895	- - -
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	- - -
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	- - -

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Disposición Nº 82/05

Neuquén, 23 de agosto de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 3420-19198/2004, iniciado, con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la Empresa CENTER CORP S.R.L. (P 7147), por presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales de la Orden de Compra N° 20 de fs. 67 fechada el 04 de enero de 2005, de la Subsecretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que surge del Expediente de referencia, a fs. 1 que el Departamento Quirúrgico del Hospital Provincial Neuquén «Dr. Eduardo Castro Rendón», solicita mediante nota del 20 de octubre de 2004 a la Subsecretaría de Salud, la adquisición de 400 tornillos de titanio para miniplacas maxilares para el Servicio de Traumatología del Hospital.

Que a fs. 3 se requiere autorización, a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, para la compra de dichos tornillos, fundamentando tal solicitud en la necesidad de contar con stock de los mismos en Depósito Central, teniendo en cuenta la demanda del Servicio de Cirugía.

Que a fs. 5, 6 y 7 de los presentes actuados, se agrega el llamado a concurso de precios Nº 13/04, en el que se vuelcan las cláusulas generales y condiciones particulares dél mismo.

Que la Subsecretaría de Salud, mediante Disposición del 26 de noviembre de 2004, autoriza a la Dirección Provincial de Administración, a efectuar el llamado a Concurso de Precios Nº 13/04 para la adquisición de tornillos de titanio, con un gasto de hasta pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00).

Que con fecha 26 de noviembre de 2004, se invita a distintos proveedores, para participar del Concurso de Precios mencionado.

Que el 01 de diciembre del mismo año, la Directora de Administración de la Subsecretaría de Salud y el Director de Compras y Licitaciones, proceden a la apertura de los sobres presentados, correspondientes a los proveedores CENTER CORP S.R.L., TECNOMÉDICA S.R.L. y Colombo Daniel Marcelo.

Que mediante la Disposición 001/05 del 04 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Administración, se procede a adjudicar a la firma Center Corp S.R.L. los renglones números 01, 02, 03 y 04 en la suma de pesos veintitrés mil cuarenta ($ 23.040,00).

Que en consecuencia, se emite la Orden de Compra Nº 20 del 04 de enero de 2005 a favor de Center Corp por la suma referida en el párrafo anterior, para la compra de tornillos de acuerdo a las características especificadas en dicha Orden de Compra.

Que en la misma Orden de Compra Nº 20, se fijan las condiciones de entrega de los materiales, que se establecen en el 20% en forma inmediata con vencimiento el 11-01-05; y el 80% en 30 días con vencimiento el 30-02-05.

Que el lugar de la entrega de los elementos, se determina en el Depósito del Hospital Provincal Neuquén, para el Servicio de Quirófano.

Que el 12 de enero, la empresa proveedora envía a la Subsecretaría de Salud, nota suscripta por su socio gerente, Eduardo Ochoa, en la cual informa que por problemas ajenos a la empresa (baja producción por mes de receso del proveedor de la firma) se encuentran imposibilitados de entregar el material requerido hasta dentro de veinte (20) días.

Que posteriormente, Center Corp S.R.L., envía nueva nota, el 19 de enero del presente año, en la que comunica que por faltante de materia prima importada (titanio), el proveedor de la empresa se ve imposibilitado de entregar los tornillos solicitados en la Orden de Compra Nº 20.

Que en virtud de lo antedicho, la Subsecretaría de Salud envía carta documento a la firma, con fecha 21 de enero, intimándola en un plazo de 24 horas para que haga entrega del material indicado, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía e incluirlo en el Padrón de Sancionados.

Que no pudiendo ser entregada la Carta Documento, por parte del servicio de correo, se emite cédula de notificación, en los mismos términos de la Carta Documento, que se envía al domicilio constituído en la ciudad de Neuquén.

Que no pudiendo se entregada la misma, por no contestar a los llamados se dejó copia debajo de la puerta, el día 31-01-05 a las 12:00 horas, de acuerdo a la constancia escrita de puño y letra por Marina Briongos.

Que se entrega a fs. 74, nota firmada por el Dr. Julio César Zabala de la Dirección de Abastecimiento del Hospital, enviada a la Directora de Administración de la Subsecretaría de Salud, Cra. Ana Esteves, en la cual el profesional da a conocer la grave falta en la que incurrió la empresa, ante la presencia de dos emergencias ocurridas en esos días, el hospital debió contratar con otra firma.

Que en la nota citada en el párrafo inmediato anterior, el Dr. Zabala, solicita autorización para la compra de tornillos de titanio para cirugías maxilofaciales, en la cantidad prefijada y con un costo de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00); según una lista de posibles proveedores que informa en la misiva.

Que, en consecuencia, las letradas de la Subsecretaría de Salud, Abogadas María Soledad Valls y Marina Briongos, emiten informe en el que destacan la importancia de materiales citados, ya que el servicio de Cirugía del Hospital se encuentra desabastecido de los mismos; por lo que opinan que corresponde sancionar a la firma de acuerdo a los Artículos 71º y 89º del Reglamento de Contrataciones.

Que, finalmente informan también las profesionales nombradas, que corresponde el pase de los presentes actuados a la Contaduría General de la Provincia, para que se proceda a la ejecución de la garantía; y asimismo en necesario el dictado de la correspondiente norma legal que rescinda el contrato con CENTER CORP S.R.L. y habilite un nuevo Concurso de Precios.

Que en un todo de acuerdo con la opinión de la Abogadas Valls y Briongos, la Directora Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, emite Dispocición Nº 28/05 del 03 de febrero de 2005, en el que en su parte pertinente, se rescinde el contrato instrumentado mediante la Orden de Compra Nº 20, por exclusiva culpa de

la empresa; y se remiten las actuaciones a esta Contaduría, a fin de proceder a las sanciones de los Artículos 71º y 89º del Reglamento de Contrataciones.

Que, la Dirección de Administración, el 07 de febrero de 2005, envía cédula a CENTER CORP S.R.L., notificando del dictado de la Disposición 28/05, y adjuntando copia de la misma; y que al no encontrarse el destinatario, el proveedor es notificado el 17 de febrero, siendo recepcionada la misma por el señor Hugo Escobar.

Que esta contaduría General, procede a remitir Carta Documento Nº 008973648AR, a la firma CENTER CORP y enviada el 9 de marzo, a fin que la citada efectúe los descargos y las defensas que hagan a su derecho, en el plazo de 10 días desde su recepción.

Que no teniéndose respuestas de la recepción de la Carta Documento por parte de la firma, como tampoco su descargo, se agrega a fs. 90 un seguimiento de envíos del Correo Argentino en el que consta que el día 23 de marzo de 2005 se procedió a la entrega de la misma.

Que en consecuencia, se verifica perjuicio, por parte de la Empresa Proveedora CENTER CORP S.R.L. a los servicios prestados por el Estado Provincial.

Que la Empresa (P7147) no posee sanciones en su contra por incumplimientos anteriores.
Por ello:

EL CONTADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA

DISPONE:

Artículo 1º: Apercibir a la firma CENTER CORP S.R.L. (P7147), de acuerdo a lo previsto en el Artículo 89 Primera parte del Anexo II - Decreto Nº 2758/95 de la Ley Nº 2141.

Artículo 2º: Registrar la sanción citada en el Registro Especial de Apercibidos.

Artículo 3º: Comuníquese a la Administración y al interesado con copia de la presente Dispoción.

Artículo 4º: Publíquese y archívese.

Fdo. Cr. Jorge H. Bonaiuto, Contaduría Gral. de la Provincia.

Disposición Nº 81/05

Neuquén, 23 de agosto de 2005

VISTO:

El Expediente N° 3793-737/2005, iniciado con motivo del presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por parte de la Empresa CAMAJO S.R.L. (C0880), en la Orden de Compra N° 2003/04 y la Orden de Compra Nº 1645/04.

CONSIDERANDO:

Que llegan a esta Contaduría General, actuaciones tendientes a delimitar la presunta conducta irregular de la Firma CAMAJO S.R.L., con respecto a trabajos a realizar en los Establecimientos Educativos C.P.E.M. Nº 12 y C.P.E.M. Nº 26 de la ciudad de Neuquén.

Que a fs. 1 de estos actuados, la Directora General de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, Cra. María Belén Fernández, envía nota a la Contaduría General de la Provincia, detallando los trabajos a realizar por la empresa proveedora, en los establecimientos antes nombrados.

Que los trabajos en el C.P.E.M. N° 12, tramitados en Expediente N° 3500- 001499/04, se realizaron mediante llamado a Licitación Privada Nº 015/04, aprobados por Resolución N° 0549/04, y perfeccionados mediante la Orden de Compra N° 2003/04 del 21 de diciembre de 2004, por un importe de pesos ochenta y tres mil novecientos cinco con treinta y un centavos ($ 83.905,31); y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Plazo de Ejecución: 20 días.
Fecha de vencimiento: 10 de enero de 2005.
Condiciones de Pago: 15 días desde la fecha de la factura.

Que la entrega y ejecución de los trabajos, se cumplió definitivamente el 21 de febrero de 2005.

Que a fs. 8, se observa una mora de 42 días en la realización de los trabajos, y que se traduce, de acuerdo a lo dictado por el Artículo 71° inciso a) del Reglamento de Contrataciones, en 0,25% diarios en el valor de la adjudicación, es decir un total por mora de pesos ocho mil ochocientos diez con seis centavos ($ 8.810,06).

Que en el C.P.E.M. N° 26, los trabajos, tramita-

dos en Expediente Nº 3500- 001699/04, fueron contratados mediante Licitación Privada Nº 017/04, aprobados por Resolución N° 497/04, y perfeccionados mediante la Orden de Compra N° 1645/04 del 24 de noviembre de 2004, por un valor de ochenta y tres mil novecientos setenta y ocho con noventa centavos ($ 83.978,90), con las siguientes observaciones:

Plazo de Ejecución: Inmediata.
Vencimiento: 01 de diciembre de 2004.

Que la entrega y ejecución de los trabajos en el C.P.E.M. 26, se cumplió en forma definitiva, el día 21 de febrero de 2005.

Que a fs. 17, se verifica en la Orden de Compra N° 1645/04, una mora de 69 días, que tomando el 0,25% diarios de acuerdo al valor de la adjudicación, que indica el Artículo 71° inciso a) del Reglamento de Contrataciones, el valor total por mora, alcanza los pesos catorce mil cuatrocientos ochenta y seis con treinta y seis centavos ($ 14.486,36).

Que esta Contaduría General, procede a enviar Carta Documento N° 494765947AR, la que es recepcionada por el señor Omar Valdebenito en nombre de CAMAJO S.R.L., el día 29 de marzo del presente año.

Que el día 31 de marzo próximo pasado, se presenta en la Oficina de Proveedores, el apoderado de la empresa, señor Omar Valdebenito, solicitando el préstamo del expediente de referencia, a fin de realizar el descargo correspondiente, cuya constancia se agrega a fs. 20.

Que en la fecha mencionada en el párrafo, se procede a otorgar, al apoderado de la firma, copias de las actuaciones.

Que vencidos los plazos para la presentación de los descargos o defensas correspondientes, no se ha obtenido respuesta por parte del proveedor .

Que la Firma CAMAJO S.R.L. (C0880) no posee sanciones en su contra por incumplimientos anteriores.

Por ello:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DISPONE:

Artículo 1º: Apercibir a la Firma CAMAJO S.R.L. (C0880), de acuerdo a lo previsto en el Artículo 89 Primera parte del Anexo II -Decreto N° 2758/95 de la Ley Nº 2141.

Artículo 2°: Registrar la sanción citada en el Registro Especial de Apercibidos.

Artículo 3º: Comuníquese a la Administración y al interesado con copia de la presente disposición.

Artículo 4º: Publíquese y archívese.

Fdo. Cr. Jorge H. Bonaiuto, Contador General de la Provincia.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5251. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de agosto de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia, integrado por la señora Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados **"Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1992 s/ Actuación Sumarial Ref. Cargo 49 Obra: 34 Viviendas Ñorquin Chos Malal - Corvin" (Expte. Nº 2600-26654/92, Alc. I, Anexo XXVIII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputados en el mismo a los Señores Cr. Omar Gutierrez y Cr. Hugo Ernesto Diomedi, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que en la etapa pertinente efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a sus derechos, conforme Art. 113 inc. c) de la Ley 2141. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5258. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

veinte días de agosto de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - Rendición Ejercicio 1995 - Ref. Expte. 2500-12960/95 Ampliación E.P.E.T. Nº 9 Plottier", (Expte. Nº 2600-30971/94, Alc. 2, Anexo IX)** (corre agregado por cuerda Expte. Nº 2600-32437/95, Alc.XI, Anexo V, por tratarse de la misma ejecución de obra), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo en el mismo en carácter de imputados a los señores Javier Marchinsky y Gabriel Santos Nuin, en relación con los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones y que fueran relacionados en el Considerando que antecede, a quienes en la etapa procesal pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a sus respectivas defensas -Art. 113 inc. c), Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control-. Artículo 2º: Designar como Instructora a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese y comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de octubre del dos mil cinco, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Calcita, **Expediente Nº 2340/2004**, con una superficie de 10 Has., y cuya titularidad ostenta Walter Raúl Díaz, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 02 y 09-09-05

FE DE ERRATAS

En la Edición número 2943 del 26 de agosto de 2005, Sección Decretos Sintetizados (Pág. 3) en la síntesis del Decreto Nº 1263/05 **Dice:** «Delega al Gobierno de la Provincia a partir del 28/08 en el Señor Vice Gobernador», **Debe Decir:** «Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 28 de julio de 2005 en el Señor Vice Gobernador.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 58 Páginas

Decreto de la Provincia. Pág. 2 a 8

1362/05 - Reglamenta la Ley Provincial Nº 2473 y deroga el Decreto Provincial 3108/96.

Decretos Sintetizados. Pág. 8 a 10

Dirección Provincial de Minería. Pág. 10 a 18 y 58.

Contratos, Licitaciones, Convocatorias,

Edictos y Avisos Pág. 19 a 49

Normas Legales. Pág. 49 a 57

Acuerdos Tribunal de Cuentas. Pág. 57 a 58